

LOCAL PÁG. 4

Avanzan las gestiones para el equipamiento del Hospital Oncológico de Tarija

La Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) informó a la población que, actualmente se desarrollan acciones y la coordinación para el equipamiento del Hospital de Tercer Nivel "Hospital Oncológico" de Tarija, cuya infraestructura se encuentra actualmente en ejecución.



Domingo 20
Abril 2025
Año: 2
Tarija: Bs.4
Resto del país: Bs. 5
Páginas: 42



LOCAL PÁG. 5

«Ponen el grito al cielo»: Concejales de Bermejo reclaman porque no les pagan su jugoso sueldo de marzo

El presidente del concejo municipal de Bermejo, Daniel Condori, informó que existe retraso en la cancelación de un mes de sueldo, mientras que a la concejal Miriam Calizaya también se le adeuda del mes de diciembre 2024.



Feriado largo generó un importante movimiento turístico interno en el país

Este domingo, en entrevista en Los hechos cuentan, por Bolivia TV, el viceministro de Turismo, Hiver Flores, aseguró que todas las gestiones iniciadas en 2021 en materia de promoción de destinos nacionales, ahora tienen impacto.



NACIONAL PÁG. 8

11 partidos y 5 alianzas en carrera incierta: la oposición ya tiene 3 nombres y los de izquierda a nadie aún

La carrera electoral se ha iniciado este viernes con la inscripción de partidos políticos y alianzas que hicieron oficial su decisión de participar en las elecciones del próximo 17 de agosto. 11 partidos políticos y 5 alianzas van a competir por la preferencia ciudadana en un escenario caracterizado por la incertidumbre y en el que hasta ahora hay tres candidatos presidenciales.

NACIONAL PÁG. 6

La puerta, el sicario y el buen pastor

POR: MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROMERO

La Parábola del Buen Pastor, narrada en el Evangelio de Juan, es una de las enseñanzas más conocidas y difundidas de la tradición católica cristiana. Sin embargo, más allá de su significado religioso, esta parábola ofrece una profunda reflexión sobre la relación entre el líder y sus seguidores, la dinámica del poder y la sumisión, y la búsqueda de la verdad y la autenticidad.

En este trabajo, nos proponemos analizar la Parábola del Buen Pastor desde una perspectiva crítica y sociopolítica, explorando cómo esta enseñanza puede ser interpretada y aplicada en el contexto de la sociedad contemporánea. A través de un análisis detallado de la parábola y sus personajes, buscaremos desentrañar las implicaciones de esta enseñanza en relación con la autoridad, el poder y la responsabilidad, y reflexionar sobre las lecciones que podemos extraer de ella para nuestra vida en comunidad.

Nota previa

Para el presente análisis vamos a omitir intencionalmente la exploración del significado religioso de la parábola ya que no es la intención realizar ningún tipo de crítica de esta índole, se ha tomado la parábola para fines netamente ilustrativos.

La Parábola

“De cierto, de cierto os digo: el que no entra por la puerta en el redil de las ovejas, sino que sube por otra parte, ese es ladrón y salteador. Pero el que entra por la puerta, el pastor de las ovejas es. A este le abre el portero, y las ovejas oyen su voz; y él llama a sus ovejas por nombre, y las saca. Y cuando ha sacado fuera todas las tuyas, va delante de ellas; y las ovejas le siguen, porque conocen su voz. Pero al extraño no seguirán, sino que huirán de él, porque no conocen la voz de los extraños.” Jesús les dijo:

“De cierto, de cierto os digo: yo soy la puerta de las ovejas. Todos los que antes de mí vinieron, son ladrones y salteadores; pero las ovejas no los oyeron. Yo soy la puerta; el que por mí entrare, será salvo; y entrará, y saldrá, y encontrarán pastos.”

“Yo soy el buen pastor; el buen pastor su vida da por las ovejas. Pero el asalariado, y que no es

pastor, de quien no son las ovejas, ve venir al lobo y deja las ovejas y huye; y el lobo las arrebató y las dispersa. El asalariado huye, porque es asalariado y no tiene cuidado de las ovejas. Yo soy el buen pastor; y conozco mis ovejas, y las mías me conocen.”

“También tengo otras ovejas que no son de este redil; aquellas también debo traer, y escucharán mi voz; y habrá un rebaño, y un pastor. Por eso me ama el Padre, porque yo pongo mi vida, para volverla a tomar. Nadie me la quita, sino que yo la pongo de mí mismo. Tengo poder para ponerla, y tengo poder para volverla a tomar. Este mandamiento recibí de mi Padre.”

Análisis de los personajes

El Buen pastor.- Metafóricamente hablando, diríamos que es la encarnación del líder. Tiene como función principal el cuidado y la protección del rebaño, pero además es su deber guiar y dirigir al rebaño hacia pastizales adecuados, para que alcancen el mejor desarrollo y que permanezcan saludables. Este sería el ideal.

El buen pastor mantiene la más estrecha y directa relación con el redil (son interdependientes), Está encargado de que los depredadores no se las coman, especialmente a las más jóvenes que son las más vulnerables; que no las dividan, que no las fatiguen y persigan y que no sean dispersadas. También reprime a alguna que otra oveja que quiera ejercer su libre albedrío, que quieran dejar el rebaño para ir por otros pastos por ejemplo que pretendan salirse por la tangente.

Otro elemento importante, que pertenece al pastor, mencionado en la parábola, es su voz. La voz del pastor es aquella a la que el rebaño está acostumbrado a escuchar, es importante esto ya que es por esta razón que las ovejas lo siguen, aquí es importante observar lo masivo de la comunicación. En fin, es una voz conocida por las ovejas, debe ser bien difundida (en entrevistas programas televisivos, las redes sociales por decir algunos).

Está voz, no habla con una sola oveja, no es la voz que te dice “¡hey tú! ven aquí, come aquí y tú la otra, ven párate al costado de esta otra.” el pastor le habla a la masa, no individualiza. Además, dice la parábola, sabe el nombre de las ovejas

y así es como les habla, por su nombre, por un lado, podría dejarnos ideas paranoicas de estar siendo permanentemente investigados por el pastor o darnos cuenta por otro lado que es el pastor quien las nombra, es un nombre otorgado por el pastor, “compañeras, compañeros” “el pueblo” “las bartolinas” que no es poca cosa ya que al ser nombradas “por el Pastor”, las constituye. (Ser nombradas por el amo dirá J. Lacan en el seminario 17.)

La oveja - El redil.- La oveja por sí sola, no es de importancia para el pastor, la oveja en su singularidad no le otorga el estatus de pastor, la oveja llega a ser el simbolismo del ciudadano inocente que es dependiente de la protección del Estado o del líder, es decir es el seguidor inocente y vulnerable que no cuestiona y que obedece a la autoridad y que por lo general termina sacrificada.

El rebaño en cambio, es el que otorga el estatus de pastor, representaría también el poder y el control que tiene el líder sobre sus seguidores, es el que da el simbolismo de la autoridad. También el rebaño puede simbolizar lo “plurinacional”; la diferencia que hay entre edades, sexos, razas dentro de una misma población a la cual el gran líder debe mantener unida, no solo para ser un solo rebaño con un solo pastor sino “para que el pastor sea amado por su PADRE”. Está unidad en el rebaño podría pensarse como una política de inclusión de la diversidad, pero que no deja de ser una idea hegemónica y monolítica, ya que por fuera del rebaño no estarás a salvo.

Ladrones y salteadores.- El buen pastor se opone a estos dos personajes, es decir son “la oposición”, no está dispuesto a permitir que exploten o dañen a las ovejas del rebaño. Pero, además estos personajes, los ladrones y salteadores no son aquellos que utilizan “la puerta” son los que entran por otro lado, en una justa de elecciones podríamos pensar como aquellos que hacen fraude o no acatan un referéndum o cometen algún tipo de delito electoral, un dictador; tratando de representarlos de alguna manera.

El lobo y el asalariado.- El lobo, dentro de la parábola del buen

pastor es identificado como aquel que dispersa el rebaño, podría ser interpretado como la crisis y el desorden, la corrupción como la consecuencia lógica de toda crisis. Cuando hay crisis “todos son corruptos” esto genera desabastecimiento el desabastecimiento genera desesperación que puede decantar en violencia, marchas, bloqueos, paros que separan a una sociedad, buscan un culpable y uno señala al otro, la sociedad se fragmenta, se polariza.

En este escenario es cuando aparece una figura, que es la “del asalariado” mencionada también en la parábola, dirá, que ese no es un buen pastor a pesar de que se hace pasar por uno, pero este asalariado, al ver la crisis y el problema, cuando ve al lobo, huye, porque el rebaño no es suyo y deja al rebaño a merced del lobo, entonces este asalariado no entrega su vida por el rebaño, no tiene la capacidad de hacerlo, “dará un paso al costado” “renunciar a su investidura” se irá a Estados Unidos o a México.

La puerta y el sicario.- Estas dos entidades recaen en un solo personaje, en la parábola, es explícito cuando se dice que “el pastor es la puerta” qué es la puerta de las ovejas. Esto quiere decir, que para que tú seas aceptado dentro del rebaño, debes advenir en oveja, esto te coloca en la posición de la sumisión.

Es la demostración del poder del líder sobre el rebaño. Pero además la parábola dirá que si no es a través del pastor no se puede atravesar la puerta y si no se atraviesas la puerta eres el ladrón o malandro o eres presa de cualquier predador y estás fuera de la protección, no serás “salvado”.

Dicho esto, se dibuja inmediatamente la figura de la extorsión, el “pizzo” (pittso) que es un término de la mafia Siciliana que describe al pago forzado que se le da al sicario por protección.

El buen pastor...¿por que tiene este adjetivo de “buen” antes que de pastor? llama poderosamente la atención, ¿por qué es un buen pastor? Un pastor “normal” tiene la función de cuidar el rebaño como todo pastor, eso no lo convierte en un buen pastor, ¿Este buen pastor acaso no se come a las ovejas? Un pastor “normal”, de vez en cuando,

azara un cabrito a la cruz, es parte de la relación intrínseca y estrecha que tienen entre el rebaño y el pastor, ósea, las cuida, pero no es a cambio de nada.

Al final, la oveja y el rebaño tienen esta relación estrecha de supervivencia con el pastor, que recibe no solo la leche para hacer el queso o la carne para poder comerla, la oveja también paga “en lana”. Es decir, que para recibir la protección del “buen” pastor, no sólo debes atravesar la puerta convertido en una oveja sumisa, sino que además debes pagarle al sicario para recibir la protección y no terminar depredado, excluido o marginado en el mejor de los casos.

“Sacrificar la vida” hace al buen pastor, pero esto es solo en un sentido figurado, no resulta siendo un buen negocio morir por el rebaño, “¡carajo! no se puede morir”, ya que sería inmediatamente reemplazado por otro pastor; así que en sentido figurado el pastor ofrece la vida por el rebaño, pero no la entrega, es mejor quedar como un asalariado que quedar muerto.

El Padre.- Es, de quien el pastor desea ser amado, conseguirá ser amado, ofreciendo su vida por las ovejas y reuniéndolas, haciendo un solo rebaño y siendo el, el único pastor.

Es para quien hace, todo lo que hace el pastor, es para quien trabaja, son estás fuerzas externas al rebaño y al pastor que determinan el rumbo de las cosas, algo así como el mercado global, China, Rusia, Estados Unidos, son los que tienen al pastor.

La Parábola del Buen Pastor nos ofrece una reflexión profunda sobre la ingeniería social, la comunicación de masas, la relación entre los líderes y sus seguidores. En el contexto de las elecciones presidenciales, esta parábola nos invita a reflexionar sobre las características que debemos buscar en estos autoproclamados líderes que nos invitan a su redil y preguntarnos cuál es “el mandamiento de su Padre” o al menos saber, quien los patrocina.

Está nueva oportunidad, que ofrecen las Elecciones presidenciales en Bolivia, es fundamental que los ciudadanos reflexionen sobre las características que buscan en “sus líderes”.

OPINIÓN

Patéticos

JOSÉ MATEO GAMBARTE FLORES

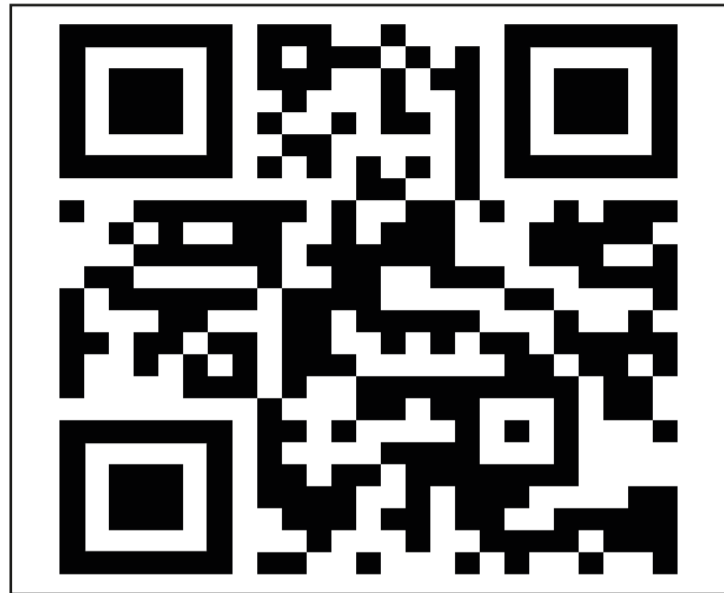
La prensa amarilla alude a “un tipo de periodismo que presenta noticias con titulares llamativos, escandalosos o exagerados para tratar de aumentar sus ventas. Por lo general, estas noticias no cuentan con ninguna evidencia (o la tienen muy escasa) y no tienen investigación bien definida” (Wikipedia).

Tampoco generalizo, pero lo anterior se enmarca en el comportamiento de cierta prensa de la sede de gobierno frente a un hecho que lo resumiré en pocas palabras: una trifulca en una discoteca, insultos, acosos, golpes, varias personas, algún arma blanca, tres heridos, uno fallece y, al parecer, un culpable.

La prensa amarilla, en pocas horas, escracha al presunto agresor, lo crucifica y hasta parece adelantar la sentencia antes que los propios jueces.

¿Precipitado accionar de la prensa?, ¿se impresionaron con el maquillaje del “Guasón”? ¿se gana algo condenando a priori? La verdad tendrá o tendría que salir a la luz en las siguientes semanas. La investigación está en curso y esperamos que sea profesional, rápida y justa. Se debería evitar el amarillismo, pero parece ser inevitable ya que tiene mucho poder e incrementa ventas y audiencias. Al menos intentemos evitarlo, y no lleguemos a la contradicción de Joseph Pulitzer, que idealizaba el periodismo como herramienta fundamental para la sociedad con precisión, independencia y responsabilidad; pero, al comprar el New York World en 1883, ordenó a sus editores usar el sensacionalismo para aumentar la circulación. Patético el hombre (y no generalizo) patéticos muchos periodistas actuales.

ESCANEE EL SIGUIENTE CÓDIGO QR PARA ACCEDER A NUESTRA PÁGINA WEB



NOTA DEL DIA

Hospital Oncológico de Tarija

La Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) informó a la población que, actualmente se desarrollan acciones y la coordinación para el equipamiento del Hospital de Tercer Nivel “Hospital Oncológico” de Tarija, cuya infraestructura se encuentra actualmente en ejecución.

INFLUENZA

La responsable de la Unidad de Epidemiología del Sedes, Claudia Montenegro, informó que en esta última semana epidemiológica se reportaron cinco nuevos casos, de los cuales tres corresponden al municipio de Yacuiba y dos a Bermejo. Con estos datos, la cifra acumulada de casos confirmados asciende a 10.

De los dos decesos confirmados, Montenegro precisó que se trata de adultos mayores que padecían enfermedades de base y que dieron positivo a influenza. Estas condiciones agravaron el cuadro clínico y provocaron un desenlace fatal.

Agenda urbana para mujeres

MARÍA ISABEL CAERO

En los últimos días la Coordinadora de la Mujer de Bolivia ha presentado la Agenda Política de las mujeres después de un largo proceso participativo de elaboración desde todos los departamentos.

Las propuestas son muy importantes y el objetivo es que los candidatos puedan incluirlas en la oferta de programas para las próximas elecciones generales y de esta forma garantizar su aplicación en las políticas del país. Significará tomar en cuenta las demandas de más del 50% de la población y la superación de la mirada androcéntrica y patriarcal que ha sido común en nuestro país, pese a la lucha de las mujeres de despatriarcalización de las políticas. Su aplicación demostrará cuán importantes son las demandas de las mujeres para una política inclusiva. En esta oportunidad y para pensar en las mujeres y la ciudad surgen también propuestas más específicas y empezamos a construir una agenda urbana para las mujeres. Porque pensamos que es fundamental para garantizar su bienestar, seguridad y participación en la vida urbana. En este sentido, proponemos algunos temas :

En primer lugar, se debe trabajar en conseguir seguridad y prevención de la violencia, es decir, crear espacios bien iluminados y políticas para prevenir y sancionar la violencia de género y disminuir el acoso en el transporte y en la vía pública.

También es necesario garantizar que las mujeres tengan acceso a servicios de salud, incluyendo salud

reproductiva, atención prenatal y servicios de salud mental, en lugares accesibles y amigables. Implementar programas que aborden la salud mental y el bienestar de las mujeres, reconociendo el impacto de la violencia y la desigualdad en su salud emocional.

Un elemento esencial, aunque solo es una competencia concurrente, es promover políticas que garanticen la tierra y el acceso a vivienda asequible y de calidad, así como la protección contra desalojos y la promoción de entornos habitables.

De la misma manera, desarrollar sistemas de transporte público que sean seguros, accesibles y que respondan a las necesidades de las mujeres, considerando sus responsabilidades familiares y laborales.

Un aspecto de suma importancia es: fomentar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones urbanas, asegurando que tengan voz en la planificación y el diseño de sus comunidades, y garantizando presupuestos para esos programas y proyectos, acciones que en la actualidad no existen.

Así mismo: promover políticas que apoyen la inclusión económica de las mujeres, como el acceso a empleo digno, capacitación y apoyo a emprendedoras, ligado al cuidado, reconociendo el valor del trabajo del cuidado no remunerado, promoviendo políticas que faciliten la corresponsabilidad en el hogar, en la comunidad y en el Estado, con el acceso a servicios de cuidado infantil, cuidados de adultos y adultas mayores y personas enfermas y con alguna discapacidad.

STAFF

Andaluz

DIRECTOR (A)

Osmar Arroyo

PERIODISTAS

William Octavio Flores

TINTA ROJA

Igor Guzman

S. DEPORTIVO DALE

Yamil Choque

CHURA GENTE

Cel.: 75110944

DIAGRAMACIÓN

Adrian Soliz Mariscal
Mariam Salinas Fernandez

PUBLICIDAD

Miguel Angel Quina
Cel.: 78252017
publicandaluz@gmail.com
andaluz2050@gmail.com

GRAN CHACO

Of. Comercio entre 27 de mayo
e Independencia
elteroero.gc@gmail.com

PRODUCCIÓN

Cristian Gonzalez
Adrian Soliz Mariscal
SECRETARÍA
Marines Rengifo Tapia

IMPRESO

Imprenta & Editorial
SRMS
NIT: 10655398015
Tarija - Bolivia

www.andaluztarija.com

Barrio 4 de julio Calle hugo lopez dolz
esquina Colombia
Telf. 66-61702

SUCURSAL
Daniel Campos Esq. Ingavi
Telf. Fax: 66 76192

Avanzan las gestiones para el equipamiento del Hospital Oncológico de Tarija

AHORADIGITAL

La Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) informó a la población que, actualmente se desarrollan acciones y la coordinación para el equipamiento del Hospital de Tercer Nivel "Hospital Oncológico" de Tarija, cuya infraestructura se encuentra actualmente en ejecución.

"La AISEM ha remitido las notas oficiales correspondientes a las instancias competentes y se encuentra a la espera de la documentación necesaria para avanzar en la etapa técnica administrativa de equipamiento, de acuerdo con los lineamientos normativos y las capacidades del sistema de salud boliviano", refiere una nota de prensa de la agencia estatal.

La entidad ratificó el compromiso de garantizar el acceso a la salud de los bolivianos, particularmente, de pacientes oncológicos.

"El Gobierno nacional reafirma su firme compromiso con el fortalecimiento del sistema público de salud y con el derecho de la población tarijeña a acceder a servicios médicos especializados, especialmente en beneficio de los pacientes oncológicos que requieren atención en su propio departamento".

El equipamiento de este establecimiento hospitalario forma parte del Plan de Hospitales para Bolivia, establecido en el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).

La ejecución de la obra está a cargo de la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) con proyección a su conclusión en diciembre de 2025. La obra demanda una inversión de Bs 144 millones.

El proyecto es esperado por los pacientes de cáncer, quienes actualmente se desplazan a otros departamentos e incluso a otros países



Foto referencial

para recibir tratamiento adecuado.

El Ministerio de Salud y Deportes, a través de la AI-

SEM, coordina con la UPRE y la Gobernación de Tarija para actualizar los requerimientos técnicos del equipamiento, determinar el

presupuesto referencial, el proceso de financiamiento y adquisición de los equipos médicos especializados, entre ellos el acelerador lineal.

Arce informa que el Gobierno construyó más de 6.900 viviendas para más de 24.000 tarijeños

AHORADIGITAL

El Gobierno construyó más de 6.900 viviendas con una inversión de más de Bs 419 millones que beneficiaron a más de 24.000 tarijeños, en los últimos cuatro años, informó el presidente Luis Arce.

"Como Gobierno Nacional estamos comprometidos con el derecho a garantizar una vivienda digna para nuestra población.

En los últimos cuatro años, hemos construido más de 6.900 viviendas que beneficiaron a más de 24.000 hermanas y hermanos de Tarija, incluyendo a 2.863 madres y padres solteros, personas con discapacidad y adultos mayores", escribió el jefe de Estado en sus redes sociales.

Señaló que la construcción de las viviendas demandó una inversión superior a Bs 419 millones, además, generó empleos directos e indirectos que fortalecen la economía local y ofrecen oportunidades de trabajo digno.

"Para este año, hemos destinado más de Bs 95 millones para la construcción de 1.120 nuevas viviendas, reafirmando así nuestro compromiso con los sectores más vulnerables del país", remarcó el mandatario.

El Gobierno trabaja para reducir el déficit habitacional en Bolivia, favoreciendo a la población vulnerable y de bajos niveles de ingreso, a través de la ejecución y acceso de programas de vivienda de interés social.



Foto referencial

Tarija: Activan alerta epidemiológica tras muertes por la influenza

ATB

Lo que parecía un problema ajeno, ha golpeado de lleno a Tarija. El Servicio Departamental de Salud (Sedes) activó la vigilancia epidemiológica luego de confirmar la muerte de dos personas de la tercera edad por influenza y reportar un total de 10 casos positivos en la semana epidemiológica número 15.

El virus, que ya ha causado una situación crítica en otras regiones del país como Santa Cruz –donde se declaró alerta roja sanitaria por más de 1.268 casos confirmados–, ahora se posiciona como una amenaza creciente en Tarija. El Sedes en respuesta, intensificó las acciones de monitoreo, prevención y contención.

Los casos en Tarija

La responsable de la Unidad de Epidemiología del Sedes, Claudia Montenegro, informó que en esta última semana epidemiológica se reportaron cinco nuevos casos, de los cuales tres corresponden al municipio de Yacuiba y dos a Bermejo. Con estos datos, la cifra acumulada de casos confirmados asciende a 10. De los dos decesos confirmados, Montenegro precisó que se trata de adultos mayores que padecían enfermedades de base y que dieron positivo a influenza. Estas condiciones agravaron el cuadro clínico y provocaron un desenlace fatal.

“Al ser una enfermedad respiratoria, transmisible por vía aérea, las medidas de contención son difíciles, pero estamos reforzando las recomendaciones a la población. La vacunación es la principal herramienta de prevención, además de las medidas de bioseguridad, (...) el uso de barbijo, el lavado frecuente de manos, el distanciamiento social y la ventilación de los ambientes”, remarcó.

Montenegro hizo un llamado a la población para que acuda a vacunarse contra la influenza, haciendo énfasis en que estas dosis deben administrarse de manera anual, ya que han podido advertir que la mayoría de los pacientes positivos solamente se vacunaron una vez y no volvieron a repetir la dosis.

Asimismo, aclaró que las personas que están resfriadas no pueden ser vacunadas, ya que las defensas no están altas en ese momento, sino que los requisitos para administrar cualquier tipo de vacuna es que la persona debe estar sana.

Consultada si los casos de influenza son autóctonos o por pacientes que han estado en el interior del país, Montenegro manifestó que en el caso cero y uno es probable que haya sido por contacto, pero el resto ya se lo trabaja como si fueran autóctonos, por su alta transmisión respiratoria.

Campaña de vacunación

La responsable del Programa de



Foto referencial

Ampliado de Inmunización (PAI), Alicia Alemán, detalló que las vacunas para la influenza recién se las puede disponer en esta segunda quincena del mes de abril, por lo que se ha procedido a distribuir a todo el departamento.

Alemán mencionó que la vacuna ha sido demandada en varios establecimientos de salud, por ello ahora ya se han garantizado las unidades respectivas.

“Como siempre, la vacunación se hace priorizando los grupos etarios, menores de cinco años, mayores de 60 años, personas con enfermedades de base, personal de salud, una vez cubiertos estos

grupos, se abre la disponibilidad a toda la población”, expuso.

Sin embargo, señaló que en esta gestión se ha pedido al nivel central del Estado garantizar las dosis respectivas para todos los grupos etarios, de manera que se pueda abarcar la mayor cantidad de población. Alemán convocó a la población a que asista a los establecimientos de salud en busca de la vacuna para la influenza, haciendo énfasis que este es un nuevo virus o cepa, que cada año va mutando y ahí radica la importancia en la vacuna para que puedan tener mayor resistencia.

¿Qué es la influenza y por qué

preocupa?

La influenza es una infección respiratoria aguda altamente contagiosa, causada por virus que circulan con mayor intensidad durante la temporada de invierno. Aunque en la mayoría de los casos genera síntomas leves como fiebre, dolor muscular, tos o congestión nasal, puede volverse grave en grupos de riesgo, como personas mayores, niños pequeños, embarazadas y personas con enfermedades crónicas.

Las autoridades del Sedes reiteran que la vacunación es fundamental, ya que reduce el riesgo de complicaciones y hospitalizaciones.

«Ponen el grito al cielo»: Concejales de Bermejo reclaman porque no les pagan su jugoso sueldo de marzo

AHORADIGITAL

El presidente del concejo municipal de Bermejo, Daniel Condori, informó que existe retraso en la cancelación de un mes de sueldo, mientras que a la concejal Miriam Calizaya también se le adeuda del mes de diciembre 2024.

“No sabemos a qué se debe el retraso, pero como cualquier trabajador se necesita cobrar el salario”, expresó Condori.

“Quizás el ejecutivo ha priorizado gastos para los festejos del 15 de abril o en otra actividad, pero exigimos que se cumpla con el concejo”, añadió.

La autoridad edil informó que el concejo en pleno emitió una nota de llamada de atención al alcalde para que se haga efectivo el pago y se solucione los problemas administrativos que perjudican a Calizaya.

Lo concejales de Bermejo perciben cerca de 9 mil bolivianos de sueldo y se descarta aplicar una nueva escala salarial, sea para reducir o aumentar los sueldos en la alcaldía.



Se les estaría adeudando del mes de marzo

11 partidos y 5 alianzas en carrera incierta: la oposición ya tiene 3 nombres y los de izquierda a nadie aún

URGENTE.BO

La carrera electoral se ha iniciado este viernes con la inscripción de partidos políticos y alianzas que hicieron oficial su decisión de participar en las elecciones del próximo 17 de agosto. 11 partidos políticos y 5 alianzas van a competir por la preferencia ciudadana en un escenario caracterizado por la incertidumbre y en el que hasta ahora hay tres candidatos presidenciales.

Manfred Reyes Villa del partido Autonomía para Bolivia, Sumate, Samuel Doria Medina del frente de Unidad Nacional y que es parte de la alianza Unidad y Jorge Tuto Quirogha de la alianza Libres, son los tres únicos proyectos que tienen hasta ahora a sus principales aban-

derados. “Lo que veo en realidad es que en el inicio el tablero electoral no hubo un cambio significativo. Quizás lo único diferente es lo de Jaime Dunn”, dijo a este medio el analista Marcelo Arequipa sobre el avance del proceso electoral.

De acuerdo con algunas versiones preliminares, el economista Jaime Dunn sería candidato por la Nueva Generación Patriótica, cuyo líder es Edgar Uriona. Este viernes, Dunn dijo que en los próximos días hará conocer el partido al que representará en los comicios. ¿Cuáles son las organizaciones políticas que se inscribieron como partidos? De acuerdo al informe del Tribunal Supremo Electoral son los siguientes: Frente Para la Victoria (FPV), Autonomía

Para Bolivia -Sumate (APB-Sumate), Nueva Generación Patriótica (NGP), Unidad Nacional (UN), Acción Democrática Nacionalista (ADN), Movimiento Al Socialismo (MAS), Partido de Acción Nacional Boliviano (Pan-Bol), Partido Demócrata Cristiano (PDC), Movimiento de Renovación Nacional (Morena), Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) y Unidad Cívica Solidaridad (UCS).

En cambio las alianzas que fueron inscritas hasta la medianoche del 18 de abril son las que se señalan a continuación: Libre, conformada por Demócratas y FRI; Alianza Popular, integrada por el Movimiento Tercer Sistema y las agrupaciones Partido Socialista Revolucionario y Movimiento Autonomista de

Trabajo y Esperanza; Unidad, de la que forman parte Unidad Nacional, Creemos, además de otras agrupaciones ciudadanas; Libertad y Progreso-ADN, que está compuesta por Acción Democrática Nacionalista (ADN) y dos agrupaciones ciuda-

danas que son Pando Somos Todos (PST) y Nacionalidad Autónomas por el Cambio y el Empoderamiento-Nacer; la Fuerza del Pueblo, que está conformada por Unidad Cívica Solidaridad (UCS) y el Movimiento de Originario Popular (MOP).

COMUNICACIÓN DE PARTICIPACIÓN - PARTIDOS POLÍTICOS			
Nº	PARTIDO POLITICO	FECHA	HOJA
1	Frente para la Victoria -FPV	11/4/2025	
2	Autonomía para Bolivia -SUMATE -APB SUMATE	15/4/2025	
3	Nueva Generación Patriótica-NGP	15/4/2025	
4	Frente de Unidad Nacional-UN	15/4/2025	
5	Acción Democrática Nacionalista-ADN	16/4/2025	
6	Movimiento Al Socialismo Instrumento Político Por la Soberanía de los Pueblos-MAS - IPSP	16/4/2025	
7	Partido de Acción Nacional Boliviano-PAN BOL	16/4/2025	
8	Partido Demócrata Cristiano - PDC	17/4/2025	
9	Movimiento de Renovación Nacional-MORENA	18/4/2025	
10	Movimiento Nacionalista Revolucionario-MNR	18/4/2025	
11	Unidad Cívica Solidaridad-UCS	18/4/2025	

FOTO REFERENCIAL

EDICTO

Citacion: POSIBLES HEREDEROS LEGALES Y TERCEROS INTERESADOS DE HILDA BEJARANO GALLARDO (+) CON DEMANDA DE UNION LIBRE

Juzgado: PUBLICO DE FAMILIA SEGUNDO DE YACUIBA
Juez: DRA. NORMA NOEMI MEJIA COPA
SEÑOR JUEZ PÚBLICO DE TURNO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE YACUIBA: Demanda Comprobación de Unión Libre Orosies. -MILTON PEÑARANDA MIRANDA, mayor de edad, soltero. Electricista, con C.I. No. 1536461, vecino de esta ciudad y hábil por derecho presentándole ante vuestra Autoridad con el debido respeto expongo y pido:

1.-ANTECEDENTES. -1. -Señor Juez, ocurre que desde fecha 16 de Noviembre del año 1984 he mantenido una relación en Unión Conyugal o de Hecho con mi finada esposa la señora: HILDA BEJARANO GALLARDO, unión libre, voluntaria y estable por el lapso de 40 años, cuya relación fue estable, permanente libre de impedimentos, con un proyecto de vida en común, convivencia que ha terminada por el lamentable fallecimiento de esposa, por Paro Cardiorespiratorio en la ciudad de Yacuiba empero hemos mantenido una convivencia con la plena concurrencia de los requisitos establecidos en los Art. 164 del Código de las Familias y del proceso Familiar haciendo con aquella unión un verdadero proyecto de vida en común en nuestra unión libre, compartiendo el mismo techo y lecho, desarrollando actividades propias de una pareja feliz, es más hemos sido conocidos y tratados como esposos por toda nuestra sociedad 2. -Es así que en nuestra convivencia hemos adquirido bienes muebles, que con nuestro esfuerzo y trabajo hemos logrado consolidarlos, ya que hasta la fecha me dedico a la actividad de electricista y mi esposa desarrollaba su trabajo como ayudante del Kinder de Niños Raquel Ce de Avila hasta el última día de su existencia, habiéndose jubilado en esta Unidad Educativa como auxiliar de Kinder.

3-Finalmente señor Juez, deba comunicar a su Autoridad que nuestro última domicilio está ubicado en la calle Campero entre Beni y Bolívar de la ciudad de Yacuiba, domicilio donde mi finada esposa vivió hasta el último día de su existencia, y es mi actual domicilio hasta la fecha Consiguientemente señor Juez tengo el derecho de regularizar la documentación y beneficios sociales de mi finada esposa, por lo que me es imperioso demostrar mi convivencia en Unión libre o de hecho tanto en las relaciones personales como patrimoniales. II.- OBJETO.- Por todo lo expuesto amparado en las previsiones de los Arts. 63-II) Constitucional, Art. 160, 164, 166 parágrafo I, 167 y 434 inc. e) del Código de las Familias y del Proceso Familiar, y Art. 194 de la C.P.E, Interpongo la presente demanda Extraordinaria de Comprobación de Matrimonio o de Unión Libre o de Hecho de conformidad al Art. 434 inc. e) del Código de las Familias y del Proceso Familiar, vigente desde fecha 16 de Noviembre del año 1984 hasta fecha 18 de Marzo del año 2024.- III.-PETITORIO.- Consiguientemente pido que admitida que sea la presente demanda, la misma se la tramite conforme nuestras normas procedimentales y en sentencia solicito declararla Probadá con todas sus emergencias DECLARANDOSE JUDICIALMENTE LA EXISTENCIA DE NUESTRA UNION LIBRE O DE HECHO fecha 16 de Noviembre del año 1984, hasta fecha 18 de Marzo del año 2024 y en consecuencia se disponga el registro por ante el SERECI a objeto de que se me extienda el correspondiente certificado de unión Libre para los efectos legales que corresponda en derecho y sea con las formalidades de rigor. La presente demanda la dirijo en contra del único hijo de mi esposa el señor: RODRIGO BENITES BEJARANO, quien es mayor de edad, soltero Estudiante con C.I. No.5005925, quien tiene su domicilio real sito en la calle Campero entre Beni y Bolívar de la ciudad de Yacuiba es una casa con fachada de cemento, pintada de color amarillo con puertas de metal color marrón, a quien solicito se le notifique en este domicilio Sera Justicia.

Otrosi. 1ro. De conformidad a lo provisto en el Art. 261 del Código de las Familias y del Proceso Familiar adjunto a Fs. 16 utiles, acompaño la documentación que su Autoridad se sirva Determinar, para efectos de dictar sentencia. Adjunto a Fs. 16 utiles, acompaño la documentación en originales consistentes en: Certificados de nacimiento originales, Certificado de defunción, croquis del domicilio del demandada copias de las cedulas de identidad de mis testigos, solicitando su desglose una vez concluida la presente causa

Otrosi 2do. En calidad de prueba testifical de conformidad al art. 346) del Código de las Familias y del Proceso Familiar, propongo las atestaciones de los siguientes ciudadanos

1. ROBERTO CARLOS TORREZ VASQUEZ mayor de edad, soltero, Contador Público, con C.I. No. 5029775, vecino de esta ciudad y hábil en derecho, domiciliado en calle Bolivar entre Campero y Sucre de la ciudad de Yacuiba.

2-GLADYS JIMENEZ ROMERO, mayor de edad, soltera, comerciante, con C.I No. 1872073 Tja., vecina de esta ciudad y hábil derecho con domicilio sito en Calle Campero entre Beni y Bolivar de la ciudad de Yacuiba

3-CRISTINA CUEVAS RUIZ, mayor de edad, soltera, Peinadora, con C.I. No. 5025276, vecina de esta ciudad y hábil en derecho con domicilio sito en calle Campero entre Beni y Bolivar del Barrio San Pedro de la Yacuiba.

4. MARIELA MORALES DAZA, mayor de edad, ama de casa, con C.I. No. 7135253, vecina de esta ciudad y hábil enderecho domiciliada en calle Campero entre Beni y Bolivar del barrio San Pedro de la ciudad de Yacuiba

5. NANCY ARAUZ ENCINAS, mayor de edad, soltera, ama de casa, con C.I. No. 1855609, vecina de esta ciudad y hábil en derecho, domiciliada en calle Sucre entre Avaroa y Avenida y Libertadores de Yacuiba. PERTINENCIA-La proposición de los testigos se circunscribirán a declarar la verdad histórica de los hechos declarando que toda la vecindad nos conoce desde hace más de 40 años, y que mi esposa finada la señora: HILDA BEJARANO GALLARDO, ha convivido con mi persona hasta el último día de su existencia y que tenemos un proyecto de vida en común de manera singular y estable

Otrosi. 3ro. Adjunto prueba documental de conformidad al Art 334) del Código de las Familias y del Proceso Familiar consistente en:

1. Certificado de mi nacimiento original.

2- Certificado de Defunción y Nacimiento de mi difunta esposa

3. Croquis del domicilio del demandado

4. Certificado de solterio a efectos de evidenciar mi libertad de estado por el cual evidencio mi estado civil de Viudo de mi anterior matrimonio, que culmino por la muerte de mi anterior esposa.

5-Muestrario Fotográfico, por el cual evidencio que toda la sociedad nosha conocido como esposos y siempre hemos tenido una vida normal de pareja sin problema alguno y mi esposa muy querida por mi familia y toda la sociedad.

Otrosi. 4to. Señalo domicilio procesal el bufete de mi abogado sito en call ecomercio No. 1352 de la ciudad de Yacuiba. Y el WhatssApp de mi Abogado 72958161 para posteriores notificaciones electronicas conforme dispuso el organo judicial por la pandemia del covid 19.

Otrosi 5to. Honorarios y de la cuantía conforme Arancela del I.C.A.T.

Otrosi.6to-Solicito Oficio al SERECI de la ciudad de Yacuiba, a objeto que me Otorquen Certificado de Solterio de mi difunta esposa la señora: HILDA BEJARANO GALLARDO, con C.I. No.1771393 Tja Yacuiba, 24 de marzo del año 2025

YACUIBA 25 DE MARZO DE 2025.
Previo a admitir se observa lo siguiente:
1)La parte demandante indique con exactitud la fecha de inicio y hasta cuando finalizo la unión libre o de hecho.
2) Asimismo adjunte una certificación de estado civil de la señora Hilda Bejarano Gallardo (+) emitido por el SERECI
3) Adjunte el certificado de defunción de la ex esposa del demandante
4) La parte debe ampliar la demanda en contra de posibles herederos legales y terceros interesados de la señora Hilda Bejarano Gallardo(+)
5) Así también adjunte un certificado de descendencia de la señora Hilda Bejarano Gallardo
6) Asimismo, adjunte toda la prueba documental de la que intentare valerse y sea el mismo en original
Para tal efecto se le concede un plazo de 3 días de su legal notificación, bajo conminatoria de darse por no presentada

SEÑORA JUEZ PUBLICO SEGUNDO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE YACUIBA.-

1. Cumple Observacion y Pide.
2.-Adjunta Prueba Documental NUREJ No.60151232 Otrosies.

MILTON PEÑARANDA MIRANDA de generales de ley ya conocidas dentro del proceso extraordinario de comprobación de uniones y Libre que siga en contra del señor: RODRIGO BENITEZ BEJARANO, presentándose ante su Autoridad con el debido respeto expongo y pido: vuestra Señora Juez he sido legalmente notificado con la resolución de la fecha por lo que es tiempo hábil permitame manifestar lo siguiente 1.- A la primera Observacion con transparencia y buena fe le debo poner a conocimiento de su autoridad señora juez en honor a la verdad y actuando persona ha iniciado su vida en unión libre o de hecho con mi difunta que mi esposa la señora hilda bejarano gallardo en fecha 16 de noviembre del año 1984 y finalizo el 18 de marzo del año 2024 esto debido al fallecimiento de mi esposa en esa fecha lo cual abre la necesidad de pedir la cōprobacion de unión libre o de hechos de conformidad a art. 166-II inc. b) de la ley 603. 2.-A la segunda observación señora juez conforme el certificado de solteria inexistencia de certificado de matrimonio y por lo tanto tenia su estado civil de soltera aspecto que solicito valorar a momento de esposa (fallecida) adjunto al presente por el cual su autoridad podrá evidenciar que soy viudo desde la fecha 6 de mayo del año 1979 ya que ni mi ex esposa la señora: cristina mariaca pozo ha fallecido esta fecha y por ende mi estado civil es de viudo desde aquel entonces empero logre inscribir su partida de defuncion en fecha 21 de febrero del año 2025 habiendo culminado una orden judicial de inscripción de par-

tido de nacimiento e inscripción de partida de defuncion situacion por la cual recientemente aclarando a su autoridad que convivi con mi anterior pareja hasta la fecha 6 de mayo del año 1979 y comencé mi unión libre o de hecho en fecha 16 de noviembre del año 1984 luego de 5 años de su fallecimiento de mi primera esposa, y como murió mi primera esposa se extinguió mi matrimonio en fecha 6 de mayo del año 1979 extinción matrimonial valorada de conformidad al art. 204 inc. a) de la ley 603 4. A la cuarta observaciones de conformidad al art. 262-1) de la ley 603 ante de mi esposa la señora HILDA BEJARANO GALARDO AMPLIO LA DEMANDA en contra de los posibles herederos legales y terceros interesados de la difunta HILDA BEJARANO GALLARDO y toda vez que desconozco su generale de ley y su paradero de los presuntos herederos y la ley 603 muy terceros interesados de conformidad al art. 308-1) de respetuoso solicito a su autoridad su notificación mediante edictos fin para el cual solicito se ordene a vuestro despacho la elaboración de los formatos de ley para su publicación 5.- A la quinta observación, señora juez de conformidad al certificado de descendencia adjunto al presente pueda evidenciar que mi difunta esposa la señora: HILDA BEJARANO GALLARDO solo tiene un hijo conforme relate en mi demanda principal vale decir al demandado al señor: RODRIGO BENITES BEJARANO, documento que solicito sea valorado a momento de resolución final. Finalmente cumplida que sea las observaciones muy respetuoso solicito a su autoridad se digno emitir auto de admisión de demanda y se continue el proceso conforme a derecho será justicia.

Otrosi 1ro.-Adjunto copia simple de mi certificado de matrimonio a efectos de su valoración por el cual evidencia que mi anterior esposa era la señora de matrimonio y mi actual estado civil es de viudo vale decir de soltero y me encuentro habilitado para solicitar la presente demanda de comprobación de mi unión libre o de hecho.

Otrosi.2do. -Adjunto certificado de defuncion de mi ex esposa a efectos de demostrar mi estado civil de viudo y que convivi en matrimonio hasta la fecha 6 de mayo del año 1979 fecha en la cual termino mi matrimonio

Otrosi 3.- Abjuto la certificación de descendencia y certificado de solterio de mi difunta esposa la señora HILDA BEJARANO GALLARDO solicitando sean valorados a momento de resolución solicitando en definitiva que una vez sean analizadas toda la prueba, solicito ordene su desglose. Otrosi 4to. - Señora juez certificado de nacimiento del demandado RODRIGO BENITES BEJARANO a efecto de demostrar la filiación respecto a mi difunta esposa a efectos de continuar el proceso Yacuiba 1ro de abril del año 2025

YACUIBA 02 DE ABRIL DE 2025

VISTOS: La demanda de comprobación de unión libre o de hecho, formulada por: MILTON PEÑARANDA MIRANDA, se admite en cuanto hubiere lugar en derecho, estando cumplidos los presupuestos del Art. 259 de la Ley 603, citese a: RODRIGO BENITEZ BEJARANO, POSIBLES HEREDEROS Y TERCEROS INTERESADOS DE HILDA BEJARANO GALLARDO (+), quienes tienen el plazo de 5 días para contestar a la demanda, y presentar toda la documentación que intentare valerse; bajo apercibimiento de designarse defensor, asimismo debe señalar domicilio procesal, bajo con prevención de señalar en secretaria.

Previo juramento de ley por secretaria, extiéndose formato de edictos para citar a los posibles herederos legales y terceros interesados del señor HILDA BEJARANO GALLARDO (+).

A los otrosies de la demanda

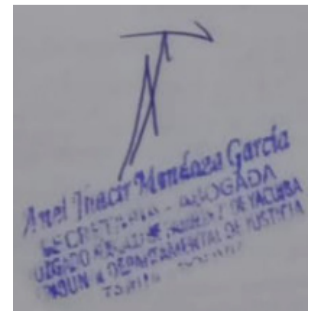
Al otrosi 1,2 y 3.- A sus antecedentes y traslado

Al otrosi 4.- Por señalado el domicilio procesal.

Al otrosi 4.- Por anunciado los Honorarios Profesionales.

FIRMADO Y SELLADO POR LA SRA. JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA SEGUNDO DE YACUIBA DRA. NORMA NOEMI MEJIA COPA Y LA SUSCRITA

SECRETARIA DRA. ANEL JHACIR MENDOZA GARCÍA CERTIFICA. Yacuiba 10 de abril de 2025



ALZHÉIMER

Milei, Bukele y Noboa: el acorazado de Trump en América Latina

► La alianza del presidente de Estados Unidos con los tres mandatarios se afianza en la última semana con una serie de gestos, encuentros y acuerdos bilaterales

FRANCESCO MANETTO - EL PAÍS GLOBAL

La sentencia no tiene matices: “Milei y MAGA son compañeros de viaje”. Las palabras del secretario del Tesoro, Scott Bessent, sobre la complicidad entre el presidente ultraderechista de Argentina y el proyecto de Donald Trump, Make America Great Again (Hagamos grande Estados Unidos otra vez), suponen una declaración de intenciones que define un vector de las relaciones diplomáticas de la Administración republicana en América Latina. En la internacional del trumpismo hay un acorazado que defiende, más que nadie en la región, la política de Washington en materia de seguridad, inmigración y economía, incluso a pesar de las consecuencias de la guerra arancelaria. Además de Milei, los aliados con poder de gobierno son el mandatario salvadoreño, Nayib Bukele, y el ecuatoriano Daniel Noboa, que el pasado domingo revalidó el cargo hasta 2029.

Esta alianza se afianzó en los últimos días con una serie de gestos, encuentros y acuerdos bilaterales. La visita de Bessent a Buenos Aires confirmó la afinidad con el economista libertario, que desde que asumió el cargo en diciembre de 2023 viajó en siete ocasiones

a Estados Unidos. El secretario del Tesoro aplaudió a su Gobierno “por actuar con rapidez para negociar un paquete de medidas comerciales recíprocas” y manifestó el propósito de consolidar la posición de Argentina como “socio preferente”. Pero al margen de las declaraciones institucionales, hizo hincapié en la dimensión ideológica de su colaboración. “En el corazón de ambos movimientos está la creencia de que el poder pertenece al pueblo, no a los burócratas. Al abrazar la democracia por encima de la burocracia, ambos movimientos pretenden impulsar el crecimiento económico”, subrayó Bessent en redes sociales.

Milei agradeció el apoyo de la Administración estadounidense ante el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial. “Que un funcionario de su calibre haya elegido venir a nuestro país marca un cambio de era en la cooperación entre ambos Estados”, enfatizó. El mandatario destacó entre los valores compartidos “la vida, la libertad y la propiedad privada”, cargó contra “el socialismo” y acató la ofensiva comercial iniciada por Trump, que en el caso de

Argentina, como para el resto de Latinoamérica con la salvedad de Nicaragua y Venezuela, impone de momento gravámenes del 10% a las exportaciones. “Entendemos la propuesta de aranceles recíprocos y estamos listos para firmar un acuerdo comercial en dicha línea”, afirmó tras reunirse con Bessent el pasado lunes.

El mismo día Bukele se reunió con el magnate republicano en el Despacho Oval. El encuentro tenía una trascendencia especial no solo por la profunda admiración profesada por el salvadoreño hacia su anfitrión, sino porque el presidente del país centroamericano puso a disposición de las autoridades estadounidenses la megacárcel bautizada como Centro de Confinamiento del Terrorismo (Cecot), joya de la corona de la guerra sin cuartel contra las pandillas. A mediados de marzo, más de 250 migrantes acusados de pertenecer a la banda criminal de origen venezolano El Tren de Aragua y a la Mara Salvatrucha 13 fueron deportados a esa prisión sin garantías judiciales. El Tribunal Supremo de Estados Unidos ordenó “facilitar” el regreso de uno de ellos, un salvadoreño expulsado por error, pero los dos Gobiernos

han hecho oídos sordos a la petición. Es más, en la comparecencia conjunta quedó enterrada esa posibilidad. “¿Cómo voy a meter de contrabando a un terrorista en Estados Unidos? Por supuesto, no voy a hacerlo”, zanjó.

El populismo punitivo de Bukele, que logró frenar el avance de las maras a costa de un grave deterioro de libertades y derechos detectado por múltiples organismos internacionales y denunciado también por Naciones Unidas, recibe el aplauso de la extrema derecha mundial y ha logrado establecer una línea directa con Washington. La visita fue un rosario de piropos. “Agradecemos vuestra colaboración”, le dijo Trump. “Ustedes quieren acabar con la delincuencia, nosotros también queremos eso. Sus políticas han sido muy eficaces. Quiero decirle al pueblo salvadoreño que tienen una pasada de presidente”, agregó. La respuesta de su homólogo fue exactamente la que el republicano quería escuchar: “Sabemos que ustedes afrontan un problema con la delincuencia y con el terrorismo y que podemos ayudar [...]. Algunos dicen que encerramos a miles, prefiero decir que en realidad liberamos a millones”. “Qué bien. ¿Quién le habrá dado esa frase? ¿Cree que me dejaría usarla?”, bromeó Trump.

Pero más allá de la sintonía exhibida ante las cámaras, Bukele, en busca del favor de Trump y su entorno desde su primera Administración, también logra unos beneficios concretos. Recibirá una recompensa de seis millones de dólares a cambio de encerrar a los deportados en su sistema penitenciario. Y el Departamento de Estado estampó un sello verde en el mapa de El Salvador, elevando hasta el “nivel 1 las garantías de seguridad para viajar al país centroamericano, por encima del Reino Unido, Francia o Italia. Lo anunció el propio Marco Rubio, responsable de la cartera, asegurando que el “liderazgo de Nayib Bukele fue crucial”.

Rubio también felicitó el pasado lunes al ecuatoriano Daniel

Noboa, político derechista y heredero de la mayor fortuna del país andino, que arrasó en las elecciones frente a la izquierdista Luisa González. El secretario de Estado, el primer latino a la cabeza de la diplomacia estadounidense, marcó enseguida los términos del entendimiento bilateral: “Juntos trabajaremos para proteger nuestros países de organizaciones criminales peligrosas y frenar la inmigración ilegal”. Uno de los primeros decretos firmados por Noboa tras el triunfo autorizó precisamente un viaje a Florida, entre el jueves 17 y el martes 22 de abril, “para atender asuntos personales”. Noboa, nacido en Miami, declaró a la cadena CNN que confía en recibir “paquetes de ayudas reales” de Washington para hacer frente a la crisis de violencia que ha sembrado el caos en Ecuador. El mandatario ya ha militarizado la seguridad sin especiales logros, pero está perfectamente alineado con la filosofía de Trump. Antes de la jornada electoral, viajó a Mar-a-Lago en busca de una fotografía con el republicano, consiguió volver con una instantánea casual, aunque la oposición le dejó en evidencia por no haber tenido una verdadera reunión bilateral.

La política exterior del segundo mandato del presidente de Estados Unidos se ha volcado en América Latina con una intensidad inesperada. Y mientras los principales dirigentes progresistas de la región, con la mexicana Claudia Sheinbaum, el colombiano Gustavo Petro o el brasileño Luiz Inácio Lula da Silva a la cabeza, mantienen de momento relaciones cordiales con Washington marcando las distancias con sus decisiones, la Administración republicana teje una red de alianzas con sus afines. Las miras expansionistas en Panamá le costaron a Trump el apoyo incondicional de su presidente, José Raúl Mulino, quien ganó las elecciones con un discurso que recordaba al estilo del magnate neoyorquino. En cualquier caso, la Casa Blanca ya ha puesto una pica en Centroamérica, en el Cono Sur y en la Región Andina.



LOS PRESIDENTES DE ARGENTINA, JAVIER MILEI, Y DE ESTADOS UNIDOS, DONALD TRUMP, EN MARYLAND, EL 22 DE FEBRERO DE 2025. MOLLY RILEY (WHITE HOUSE)

Feriado largo generó un importante movimiento turístico interno en el país

SILVANA VINCENTI
EL DEBER

Según el Viceministerio de Turismo, la Chiquitania, Copacabana, Sorata y Villa Tunari, además de Tariquía, están entre los destinos más visitados

Este domingo, en entrevista en Los hechos cuentan, por Bolivia TV, el viceministro de Turismo, Hiver Flores, aseguró que todas las gestiones iniciadas en 2021 en materia de promoción de destinos nacionales, ahora tienen impacto.

“Desde 2021 hemos visto una tendencia positiva, cada año vamos ascendiendo en cuanto a recursos económicos que este sector va generando, por eso hoy seguimos con este panorama favorable”, dijo, a tiempo de

resaltar los efectos de feriados largos, como el reciente por Semana Santa.

Indicó que es importante resaltar los atractivos religiosos, que han ido generando el interés de la población boliviana, que en estos días se desplazó a diferentes lugares del país, en busca de una agenda religiosa, cultural, ferial, gastronómica, etc., en varios municipios.

“Es increíble el movimiento económico que se genera en estas actividades de Semana Santa. Entre los lugares más concurridos podemos mencionar a Santa Cruz, mucha gente se ha dirigido a la Chiquitania para ser parte de las festividades y tradiciones”, dijo.

Agregó que no podía faltar en Cochabamba la visita al Cristo

Redentor, Villa Tunari, Parque Tunari. También mencionó La Paz, con el Santuario de Copacabana, y municipios como Sorata, donde los viajeros probaron platos sin carne roja, o los tradicionales del lugar.

“En el sur del país, en Tarija, mucha gente se ha volcado a la Reserva de Flora y Fauna de Tariquía, la ruta del vino. En toda Bolivia hemos tenido actividades porque estos feriados largos generan una dinámica muy importante para el transporte, las agencias y operadores de turismo, sectores hotelero y gastronómico, que son parte de esta cadena de valor, se ven beneficiados por la visita de muchos bolivianos, que llegando al lugar consumen insumos del lugar y contribuyen a emprendimientos

comunitarios, comprando artesanías, etc.”, destacó.

Según Flores, el viernes y sábado las trancas del país estaban llenas y hubo suficiente combustible para tener el tanque a full, “esto facilita el desplazamiento para los turistas bolivianos, y sobre todo es un momento ideal para fomentar el turismo interno”, celebró.

En cuanto al turismo externo, explicó que tienen una estrategia denominada “Bolivia te espera”, para difundir a Bolivia en escenarios internacionales. “Este año hemos participado en los eventos más importantes del mundo, como en España y otras más, donde hemos llevado el Salar de Uyuni, Carnaval de Oruro y otros destinos icónicos”, resaltó.

Asimismo, admitió que actualmente la imagen no deja de ser el salar de Uyuni, con mucha afluencia, sobre todo de asiáticos y europeos que llegan para disfrutar de “esta maravilla”. Flores añadió que a los atractivos para los extranjeros se suman la Amazonia boliviana, como Rurrenabaque, el Parque Nacional Madidi, la ruta del vino, Toro Toro, Samaipata, entre los destinos principales para el turismo receptivo.

“Bolivia cuenta con una variedad de destinos en enoturismo, etnoturismo, turismo cultural, gastronómico, de naturaleza, etc., para segmentos específicos.

Todo se mide en experiencias y son importantes las asistencias que brindamos a los municipios e iniciativas de base comunitaria”, dijo.

Sobre las cifras, Flores dijo que en 2021 se movieron Bs 171 millones, monto que fue creciendo hasta cerrar 2024 con Bs 320 millones, “solamente en Semana Santa”. Añadió que la proyección para esta gestión era un crecimiento del 3%, “por todo lo que está pasando en la actualidad.

Según el viceministro, comparando con la gestión pasada, “estamos en un momento de conflictos generados por el evismo, con bloqueos y muchas otras acciones que ahuyentan a los turistas y dañan la imagen del país. Ahora estamos mejorando eso y creemos que en el marco del Bicentenario podremos posicionar a Bolivia en el marco del contexto mundial, y así generar la atención de todos los países para visitar Bolivia”.

Remarcó que el país ha sido mencionado en distintas páginas y revistas especializadas en turismo, como la BCC, que recomienda Uyuni como un destino ineludible. “Este es un año propicio, en 2019 hemos recibido 1,2 millones de visitantes del extranjero, y aunque tenemos una agenda electoral, creemos que en esta gestión podremos generar más flujo de turismo receptivo”, finalizó.



Tariquía es uno de los lugares visitados en Semana Santa

EDICTO

CITACION A: FLORENCIO VILLAFUERTE VILTE
JUZGADO: PUBLICO CUARTO DE FAMILIA DE LA CAPITAL.
JUEZ: DRA. MARIANA RAMIREZ ALLAMPRESE
PROCESO: DIVORCIO
NUREJ: 60144928-1
DEMANDANTE: SANTUZA GALEAN FERNANDEZ DE VILLAFUERTE
DEMANDADO: FLORENCIO VILLAFUERTE VILTE
OBJETO: MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO Y EN CUMPLIMIENTO A LO PRESCRITO POR EL PARAGRAFO I DEL ART. 309 DE LA LEY 603 SE NOTIFICA Y HACE SABER A FLORENCIO VILLAFUERTE VILTE PARA QUE POR SI O MEDIANTE APODERADO LEGAL, HAGA VALER SU DERECHO DENTRO DEL PROCESO DE DIVORCIO SEGUIDO EN SU CONTRA, PARA QUE EN EL PLAZO DE 10 DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACION, SE PRESENTE A ASUMIR DEFENSA ANTE ESTE JUZGADO, PARA CUYO EFECTO SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE.
DEMANDA DE FOJAS CINCO A SEIS. (Resumen)
SANTUZA GALEAN FERNANDEZ DE VILLAFUERTE, mayor de edad, me presento, expongo y pido: En la vía extraordinaria interpongo proceso de Divorcio en contra del señor FLORENCIO VILLAFUERTE VILTE, mayor de edad y con domicilio desconocido, por lo cual solicito se oficie al SEGIP y SERECI.

Por el Certificado de Matrimonio adjunto acredito que en fecha 25 de diciembre de 1999 contraje matrimonio con el demandado, sin embargo a la fecha se encuentra roto el proyecto de vida en común. Con relación a los hijos y asistencia familiar, procreamos 5 hijos, los cuatro primeros son mayores de edad y la última al ser menor de edad se solicitará asistencia familiar en su favor posteriormente. No adquirimos ningún bien.
Se ampara en la Ley 603 y adjunta toda la prueba documental adherida a la demanda.
Por todo lo expuesto solicito se siga el procedimiento y concluya con Sentencia declarando probada la demanda ordene la cancelación de la partida matrimonial ante el SERECI
Otrosí 1. Honorario profesional.
Otrosí 2. Domicilio procesal.
Otrosí 3. Copatrocinió profesional.
DECRETO DE FOJAS QUICE
Tarija, 23 de enero de 2025
Se tiene presente el informe remitido por el Encargado de Plataforma, sobre la anulación del Nurej 60147654.
Previo a la admisión, toda vez que se indica desconocer el domicilio de la parte demandada, dando cumplimiento al Art. 308 parágrafo III de la Ley No. 603, se dispone la notificación al SERECI para que informe a este juzgado el domicilio de FLORENCIO VILLAFUERTE VILTE con C.1. No. 5812704 y fecha de nacimiento 10 de agosto de 1976.

En base al Convenio suscrito con el SEGIP, por el cual se tiene acceso a la base de datos de esa institución, informe la Secretaria del Juzgado el domicilio que registra la parte demandada.
AUTO DE ADMISIÓN DE FOJAS VEINTIUNO.
Tarija, 30 de enero de 2025
VISTOS: La demanda, informes del SEGIP y SERECI.
Se ADMITE la demanda de DIVORCIO interpuesta por SANTUZA GALEAN FERNANDEZ DE VILLAFUERTE, en la vía extraordinaria con procedimiento especial (Arts. 205 y 210 de la Ley No. 603), y se la corre en traslado al demandado: FLORENCIO VILLAFUERTE VILTE, para que la conteste en el plazo de 5 días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil a su legal citación, bajo advertencia que en caso de no contestar la demanda se le designará defensor de oficio.
La parte demandada en su apersonamiento debe señalar domicilio procesal electrónico.
Cítese al demandado en el domicilio real señalado en los informes del SEGIP y SERECI, siendo coincidentes ambos Informes.
La oficial de diligencias debe realizar la verificación del domicilio previo a la citación, y en caso de no residir el demandado en ese domicilio deberá realizar la representación correspondiente.
A los otrosíes de la demanda: 1º.- Anunciados. 2º. Señalado el domicilio procesal. 3º. Se tiene presente el copatrocinió profesional.

Regístrese.
DECRETO DE FOJAS VEINTISEIS.
Tarija, 02 de abril de 2025
En merito a la representación que antecede y considerando que no fue posible ubicar el domicilio informado por el SEGIP y SERECI a fs. 17 y 20, bajo estricta responsabilidad de la parte demandante, el Sr. FLORENCIO VILLAFUERTE VILTE será citado mediante edictos con la demanda de fs. 5 a 6, decreto de fs. 15, auto de admisión de fs. 21 y la presente resolución, con las formalidades establecidas en el art. 309-1) del CFPF, a quien se le advierte que debe apersonarse al proceso dentro del término de 10 días desde la última publicación del edicto para asumir defensa caso contrario se le designara defensor de oficio.
Por secretaria expídase el formato de edicto.
Firmado y sellado Dra. Mariana Ramírez Allamprese Juez Publico de Familia Cuarto de la Capital
Firmado y sellado Dra. Jael Elizabeth Condori Michel Secretaria.
QUEDA USTED NOTIFICADO. - CERTIFICO. - Publicar conforme lo establece el art. 309 dela Lev Nro. 603 dos domingos continuos.
Tarija, 09 de abril de 2025.
Jael Elizabeth Condori Michel
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 4to.
TARIJA - BOLIVIA

EDICTO

JUZGADO: PUBLICO DE FAMILIA QUINTO DE LA CAPITAL
 JUEZ: DRA. ELISA FLORES TERAN
 PROCESO: DIVORCIO
 NUREJ: 60150388
 DEMANDANTE: LUIS CARLOS QUIROGA LINARES
 DEMANDADA: MARIA TERESA RAMIREZ CARDOZO
 CITACION A: MARIA TERESA RAMIREZ CARDOZO
 OBJETO: MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO Y EN CUMPLIMIENTO A LO PRESCRITO POR EL PARAGRAFO I DEL ART. 309 DE LA LEY 603, SE CITA Y HACE SABER A LA SRA. MARIA TERESA RAMIREZ CARDOZO, PARA QUE, POR SI O MEDIANTE APODERADO LEGAL, HAGA VALER SU DERECHO DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE DIVORCIO SEGUIDO EN SU CONTRA, PARA QUE EN EL PLAZO DE 10 DIAS HABILES DESDE LA ULTIMA PUBLICACION, SE PRESENTE A ASUMIR DEFENSA ANTE ESTE JUZGADO BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE CONTINUARÁ EL PROCESO, PARA CUYO EFECTO SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:
 DEMANDA DE DIVORCIO DE FOJAS CUATRO A CINCO DE OBRADOS.
 Se presenta LUIS CARLOS QUIROGA LINARES, portadora de la Cedula de Identidad N° 1892851-15, mayor de edad, servidor público, hábil por ley, con domicilio real en el Barrio San Martin, Av. Los Párrales S/N de la ciudad de Tarifa, y con la asistencia legal de la abogada que suscribe, ante Ud. con respeto, expongo y pido:
 I. OBJETO
 En pleno Cumplimiento al Art. 259 inc. c) de la Ley 603, Código de las Familias y del Proceso Familiar, en la vía extraordinaria interpongo demanda de divorcio en contra de MARIA TERESA RAMIREZ CARDOZO quien es mayor de edad, hábil por ley, de quien desconozco el número de su Cedula de Identidad y paradero actual.
 II. RELATO BREVE Y PRECISO DE LOS HECHOS - Señor Juez, conforme al Certificado de Matrimonio

que adjunto que el mismo tiene fuerza probatoria al tenor del Art. 1287 del Código Civil, Art. 160 de la Ley 603 Código de las Familias y de Proceso Familiar, se evidencia que en fecha 28 de febrero de 1992, contra matrimonio civil con el señor MARIA TERESA RAMIREZ CARDOZO, y en virtud de ello me permito señalar lo siguiente:
 PRIMERO. - El certificado de matrimonio inscrito en la Oficialía N° 1470, Libro N° 1/91, Partida N.º 19, Folio. No 10 del Departamento de Tarifa, Provincia Méndez.
 SEGUNDO. - De dicha unión no procreamos hijos.
 CUARTO. - Dentro del referido matrimonio NO hemos logrado adquirir bienes muebles ni inmuebles que se consideren de gananciales, pues nunca hicimos vida en común.
 TERCERO. - Señor Juez, hace más de 30 años he contraído matrimonio con la demandada, tal efecto fue realizado en un impulso de inconciencia, nunca hice vida en común con la misma, es más, únicamente nos casamos y desde aquel momento no supe de su paradero.
 DERECHO
 1.- En cuanto al fondo, son de aplicarse las disposiciones contenidas en el Régimen del Divorcio y desvinculación Conyugal previstas en el Nuevo Código de las familias y del Proceso Familiar
 2.- Presupuestos procesales:
 a) Respecto a los sujetos procesales, este órgano judicial al que se dirige la demanda tiene jurisdicción (art. 258 y 222, 223 - Ley 603), y competencia objetiva, funcional y territorial para conocer del juicio que se suscita, quedando por otra parte, válidamente constituida la relación jurídico-procesal por ostentar las partes suficiente legitimación activa y pasiva (art. 207- Ley 603).
 b) En cuanto al objeto procesal, la pretensión deducida comporta un interés objetivado de las partes al tratarse de una acción personalísima, por lo que deviene adecuado al trámite incoado.
 c) El procedimiento a seguir se encuentra regulado por lo que establecen los artículos 434 y siguientes del Nuevo Código de las Familias y su Procedimiento.
 IV. PRETENSION
 Por los antecedentes expuestos, amparada en art. 204 inc. b), Art. 205, Art. 207, Art. 210, Art. 434 inc.

a), y Art. 435 y siguientes del Código de las Familias y del Proceso Familiar, y por RUPTURA DEL PROYECTO DE VIDA EN COMUN, mi persona ejercita su derecho de acción solicitando tutela judicial efectiva del Juzgado a su cargo, SOLICITANDO se sirva ADMITIR LA PRESENTE DEMANDA, y previos los tramites de Ley, DICTE SENTENCIA DECLARANDO DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL, y en consecuencia ordene que por ante el Servicio de Registro Cívico de Tarifa, se proceda a la cancelación de la partida de Matrimonio ya mencionada líneas arriba Asimismo, al amparo del Art. 210, numeral VI, del Código de las Familias, RENUNCIO al termino probatorio de 3 meses toda vez que dentro de la presente causa el único tema a tratarse es la desvinculación matrimonial.
 OTROSI 1º.- Con la facultad conferida por los arts. 261, 325, parágrafo 1) y Art. 328 parágrafo, 1), del Código de las Familias y del Proceso Familiar, con la demanda ofrezco prueba documental:
 OTROSI 2º.- Desconociendo totalmente el paradero de la Sra. MARIA TERESA RAMIREZ CARDOZO, y a efectos de legal notificación, solicito a su autoridad se sirva remitir oficios al SEGIP y SERECI a efectos de que se determine su paradero actual y se le emplace con el presente.
 OTROSI 3 º.- Observando lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 387 Ley del Ejercicio de la Abogacia, en cuanto a los honorarios profesionales el suscrito Abogado se atiene al Arancel de honorarios profesionales de la Abogacia, pidiendo a usted, se tenga presente.
 OTROSI 4º.- Para efectos de legal notificación señalo como domicilio digital el correo karentolatan@gmail.com debidamente magistrado en el Sistema Hermes y domicilio procesal el Estudio Jurídico "TT, ubicado en la Calende Domingo Paz Bolívar Tarifa, 28 de enero de 2025.
 Firma la demandante y su abogada María Fernanda Rocha Varas y Dayan D. Molina Choque RESOLUCION JUDICIAL DE FOJAS CINCO VUELTA DE OBRADOS.
 Tarifa, 11 de marzo de 2025.-
 Con carácter previo y toda vez que se indica desconocer el domicilio de la parte demandada, dando cumplimiento al Art. 308 parágrafo III de la Ley No.

603, se dispone la notificación al SERECI para que informe a este juzgado el domicilio de MARIA TERESA RAMIREZ CARDOZO, fecha de nacimiento 29 de mayo de 1959. Asimismo, en base al Convenio suscrito con el SEGIP, por el cual se tiene acceso a la base de datos de esa institución, informe el Secretario del Juzgado el domicilio que registra la parte demandada.
 AUTO DE ADMISION DE FOJAS QUINCE DE OBRADOS.
 Tarifa, 02 de abril de 2025.-
 VISTOS: La demanda, normativa vigente, y; Siguiéndose con la secuencia procesal en función al informe que antecede, se ADMITE la demanda de DIVORCIO interpuesta por el Sr. LUIS CARLOS QUIROGA LINARES en contra de MARIA TERESA RAMIREZ CARDOZO. Al haberse agotado todos los medios para ubicar el domicilio real de la demandada conforme consta en los certificados emitidos por el SERECI y SEGIP, de conformidad al Art. 309-1) de la Ley N.º 603, se dispone la citación mediante edictos a la Sra. MARIA TERESA RAMIREZ CARDOZO a quien se le advierte que debe apersonarse al proceso en el término de DIEZ (10) DIAS desde la última publicación del edicto para asumir defensa caso contrario se le designará abogado defensor de oficio. Por Secretaría expidase los formatos de ley Al otro sí de la demanda: 10. Adjunto el certificado de matrimonio y la documental la cual es puesta a conocimiento de la otra parte. 20. Estese a lo resuelto. 30. Regulados. 40. Señalado el domicilio procesal electrónico. REGISTRESE. -
 FIRMADO Y SELLADO DRA. ELISA FLORES TERAN, JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO QUINTO DE FAMILIA DE LA CAPITAL, ANTE MI DR. IVER BORGES CHOQUE SECRETARIO DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA QUINTO DE LA CAPITAL.
 ES CUANTO SE HACE CONOCER A LA DEMANDADA PARA QUE ESTE A DERECHO, CERTIFICO. -
 Tarifa, 10 de abril de 2025

Abg. Iver Borges Choque
 SECRETARIO
 Juzgado Publico de Familia 5to
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA
 TARIJA - BOLIVIA
 S-333

EDICTO N 20/2025

NOTIFICACIÓN A: PRESUNTOS HEREDEROS Y TERCEROS INTERESADOS
 JUEZ. DRA. ALISON TERESA PATIÑO DELGADO
 PROCESO: NULIDAD DE MATRIMONIO
 DEMANDANTE: ELSA PASTORA VEGA SANGUINO
 DEMANDADO: SILVIA MARIANELA RAMOS VEGA Y OTROS
 OBJETO: NOTIFICAR A PRESUNTOS HEREDEROS Y TERCEROS INTERESADOS CON SENTENCIA DE FOJAS 57 A 59 VTA. DE OBRA-

DOS- 57 a 59 VTA. DE OBRADOS.
 POR TANTO:
 La suscrita Juez Publico de Familia Sexto de la Capital, a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia y en virtud de la jurisdicción y competencia que por ella ejerce, FALLA: Declarando PROBADA la demanda de Nulidad de matrimonio planteada por ELSA PASTORA VEGA SANGUINO contra SILVIA MARIANELA RAMOS VEGA Y TERCEROS INTERESADOS O PRESUNTOS HEREDEROS; disponiendo:
 1. La cancelación de la partida matrimonial registrada en la Oficialía de Registro Civil N° ORC 828. Libro N°

1/45, Partida N° 68, fecha de registro 06 de junio de 1984, del departamento de Tarifa.
 2.- Poner en conocimiento del SERECI a los fines que prevé la Ley 603.
 3. Ejecutoriada la Sentencia se ordena se expida la respectiva ejecutorial para su registro en el SERECI. -Notifíquese a las partes del proceso con la presente resolución. REGISTRESE.
 FIRMADO Y SELLADO DRA. ALISON TERESA PATIÑO DELGADO JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO SEXTO DE FAMILIA DE LA CAPITAL ANTE MI DRA. URZULA CECILIA FLORES TRUJILLO SECRETARIA DEL JUZGADO PUBLICO SEXTO DE FAMILIA

ES CUANTO SE HACE CONOCER AL DEMANDADO PARA QUE ESTE A DERECHO CERTIFICO. Publicar conforme lo establece el art. 309 de la ley 309 de la Ley N° 603 dos domingos continuos.
 Tarifa, 11 de abril de 2025.
 Urzula Cecilia Flores Trujillo
 SECRETARIA-ABOGADA
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 6to
 DE LA CAPITAL DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 S-332

EDICTO

JUZGADO: PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL- LAB202 ADOLESCENCIA E INSTRUCCION PENAL PRIMERO DE SAN LORENZO
 PROCESO: DIVORCIO
 DEMANDANTE: VIKI RAMIREZ MAMANI
 DEMANDADO: DIDDY JHONNY MOLINA RIVAS
 OBJETO: PONE A CONOCIMIENTO LA DEMANDA Y AUTO DE ADMISION.
 POR EL PRESENTE EDICTO EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 78 DEL CDGO. PROC. CIVIL SE CITA A: DIDDY JHONNY MOLINA RIVAS, PARA QUE POR SI O MEDIANTE APODERADO LEGAL ASUMA DEFENSA Y ESTÉ A DERECHO EN EL PLAZO DE 05 DIAS COMPUTABLES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACION, DENTRO DE LA DEMANDA ORDINARIA SEGUIDO POR: VIKI RAMIREZ MAMANI A CUYO FIN SE HACE SABER LO SIGUIENTE: -DEMANDA DE FS 6 A 6 Vta.
 SEÑOR JUEZ PUBLICO DE PARTIDO DE TURNO DE FAMILIA
 DEMANDA DIVORCIO ABSOLUTO. -
 Otrosí 1; 2; 3; 4.-
 VIKI RAMIREZ MAMANI, mayor de edad, soltera, boliviana. Licenciada en Geodesia y Topografía, con C.L. N 5644387 CH. nacida en La Paz - Inquisivi - Sayaquiri, vecina de esta ciudad, hábil por derecho y con capacidad jurídica plena, ante usted con respeto exponiendo pido:
 1. OBJETO -
 Promuevo ante su digna autoridad DIVORCIO ABSOLUTO en contra de mi esposo DIDDY JHONNY MOLINA RIVAS. mayor de edad. con C.I. N.º 5491320 Ch. nacido en Potosí Cornelio Saavedra Quivíncha, con domicilio desconocido desde que abandono el hogar hace ya más de 5 años

LOS HECHOS. -
 El certificado de matrimonio, que me permito adjuntar evidencia que en fecha 02 de julio del año 2016 contra matrimonio civil con mi esposo DIDDY JHONNY MOLINA RIVAS, mayor de edad, con C.I. N.º 5491320 Ch. (OF. N. 60101001: Libro 18: Partida N.º 16: Folio 16), con quien procreamos dos hijas, Naira Adara Molina Ramírez de 16 años de edad y Ariana Wara Molina Ramírez de 13 años de edad.
 Señor Juez, diré que desde hace 5 años mi cónyuge ya no hace vida en común con mi persona, por motivos de incompatibilidad de caracteres, abandonando el hogar, manifestando que desde el inicio de nuestro matrimonio teníamos la esperanza en encontrar la felicidad, pero lamentablemente no la pudimos alcanzar a pesar de los esfuerzos realizados. además fueron ocurriendo cosas dentro del matrimonio que definitivamente nos hicieron dar cuenta que lo mejor era separarnos, decisión que adoptamos por muchos motivos, por ejemplo las constantes discusiones que sosteníamos y muchas otras cosas que ocurrieron hicieron que la situación sea insostenible y estando en todo mi derecho deseo divorciarme de mi esposo, porque ambos queremos rehacer nuestras vidas, y hemos visto que es lo más conveniente para los dos y también para nuestras hijas, en tal virtud por lo expuesto supra me veo en la necesidad de adoptar la Presente Resolución.
 2. EL DERECHO. -
 Fundamento el derecho con que promuevo esta demanda en el establecido en los artículos 205, 207 y 210 del Código de familia.
 PETICIÓN. -
 Por lo expuesto pido, se admita la demanda en todas sus partes respetuosas pido que se imprima el trámite de rigor dicte sentencia probando la Demanda en todas sus partes con expresa imposición de costas y en consecuencia se disuelva el vínculo matrimonial,

debiendo en ejecución de sentencia procederse a la cancelación de la respectiva Partida Matrimonial, se extienda la correspondiente Ejecutorial de Ley y sea en doble ejemplar, se hace constar que no existen bienes gananciales.
 Otros 1. Por el tiempo transcurrido de la separación de cuerpos de ambos y conforme el artículo 210 parágrafo VI de la Ley 603 renuncio al termino de los tres meses.
 Asistencia familiar: cuando sea su estado se fijará conforme a ley y a las posibilidades de mi cónyuge. En lo que se refiere a los bienes gananciales, no existen bienes gananciales como se indicó anteriormente.
 La guarda de las hijas las tendré yo en virtud a que viven conmigo son mujeres niñas menores y su padre está de acuerdo ya que ni se acuerda de las hijas.
 Otrosí 2. Se tenga en calidad de prueba pre constituida la documental adjunta, consistente en Certificado de Matrimonio. Fotocopia de Cedula de Identidad, Certificados de Nacimiento de las dos hijas.
 otrosí 3. Señalo como domicilio fdi.bolivia@gmail.com
 otrosí 4.- Honorarios Profesionales conforme el Arancel Vigente.
 Será justicia, etc.
 Tarifa 19 de abril del 2.024.
 AUTO DE ADMISION DE FS. 26 DE OBRADOS
 San Lorenzo, 24 de febrero de 2025
 Se tiene presente y cumplidos los requisitos de forma, en la vía extraordinaria se ADMITE la demanda de divorcio. planteado por VIKI RAMIREZ MAMANI en contra de DIDDY JHONNY MOLINA RIVAS (desvinculación por ruptura del proyecto del vida en común) contenida en el art. 205 del Código de las Familias y del Proceso Familiar, en cuanto hubiera lugar en derecho, se corre traslado al demandado, para que conteste la acción en el plazo de 5 días

hábiles, desde su legal citación, acreditando su identidad personal y cumpliendo con los requisitos establecidos, bajo cominatoria de nombrarse Defensor de oficio y proseguir el trámite de la causa en su rebeldía de conformidad al Art. 436 del C.F. a cuyo efecto deberá acompañar toda la prueba que obre en su poder, conforme al Art. 325 del C.F., exhortando que a tiempo de comparecer al proceso debe señalar su domicilio procesal conforme establece el Art. 72 IV) y 84 del C. P. C.. bajo alternativa de tenerse como su domicilio la secretaria del juzgado.
 Asimismo, para la notificación legal de la demandada, por secretaria facciones FORMATO DE EDICTO de conformidad al Art. 308 del C.F. y P.F., previo juramento de desconocimiento que deberá prestar el demandante, debiendo la publicación ser en un periódico de circulación nacional, con las formalidades de ley.
 Téngase por ofrecida la prueba documental, en conocimiento de parte contraria. -
 Como medidas provisionales se dispone:
 a) La separación de cuerpos. -
 Al otro sí 1.- Se tiene presente. -
 FDO. TERESA JESUS TORREZ TORREZ ANTE MI SECRETARIA ABOGADA ADELA CISNEROS GONZALES. - ES CUANTO SE HACE SABER A LA DEMANDADA PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY.
 Abg. Adela Cisneros Gonzales
 SECRETARIA
 JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCION PENAL 1ERO
 SAN LORENZO – TARIJA – BOLIVIA
 S-330

EDICTO

JUZGADO: PUBLICO TERCERO DE FAMILIA DE LA CAPITAL
 JUEZ: DRA. MARIA ELENA PUMARINO CASTRO
 PROCESO: COMPROBACION DE UNION LIBRE
 DEMANDANTE: MARIA CONSTANTINA SANCHEZ
 DEMANDADO: JOSE ELIAS DIPP SIMON, Y OTROS, TERCEROS INTERESADOS Y POSIBLES HEREDEROS FORZOSOS DE LA QUE EN VIDA FUE ELIAS DIPP ORTEGA (+)
 OBJETO: NOTIFICAR A: TERCEROS INTERESADOS Y POSIBLES HEREDEROS FORZOSOS DE LA QUE EN VIDA FUE ELIAS DIPP ORTEGA (+) para, que por si o por mediante apoderado asuma defensa dentro del proceso COMPROBACION DE

UNION LIBRE que sigue MARIA CONSTANTINA SANCHEZ contra JOSE ELIAS DIPP SIMON, Y OTROS, advirtiéndole que tiene 10 días de plazo desde la última publicación del edicto para comparecer y asumir defensa caso contrario se seguirá con la secuencia procesal con el abogado defensor de oficio designado.
 SENTENCIA PARTE RESOLUTIVA DE FS. 145-145 VTA. DE OBRADOS
 POR TANTO:
 Se declara PROBADA la demanda de unión conyugal libre interpuesta por la Sra. MARIA CONSTANTINA SANCHEZ contra los Sres. JOSE ELIAS DIPP SIMONS Y OTROS en consecuencia:
 Se tiene por válida la Unión Libre de los Sres. MARIA CONSTANTINA SANCHEZ Y ELIAS DIPP ORTEGA (+), relación que duró desde el 13 DE MARZO DE

1995 hasta el 20 DE ENERO DE 2023 (fecha de extinción o disolución de la unión libre o, de hecho). Dicha unión surte efectos similares a los del matrimonio en cuanto a sus efectos personales y patrimoniales.
 Una vez ejecutoriada la presente resolución, expídase la correspondiente ejecutorial para su registro en el SERECI y procedase al desglose y sea bajo constancia en obrados.
 Por secretaria remítase fotocopia legalizada al SERECI, una vez ejecutoriada la sentencia.
 Se recuerda a las partes que pueden apelar de la presente resolución dentro del término de 5 días hábiles que establece la ley.
 Por secretaria procedase al desglose y hágase entrega de fotocopias legalizadas a favor de ambas partes (en caso de así solicitarlo).

Por secretaria expídase el correspondiente formato de edictos.
 Notifíquese a las partes. -
 ES EN CUANTO SE HACE SABER A TERCEROS INTERESADOS Y POSIBLES HEREDEROS FORZOSOS DEL QUE EN VIDA FUE ELIAS DIPP ORTEGA (+), ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SEÑORA JUEZ PUBLICO TERCERO DE FAMILIA ANTE MI SECRETARIA ABOGADA DEL JUZGADO. QUEDA USTED NOTIFICADO.
 Tarifa, 01 de abril de 2025
 Dra. Vanesa Daniela Ortega Hoyos
 SECRETARIA - ABOGADA
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA TERCERO DE LA CAPITAL
 S-326

MARTILLERO

EDICTO

JUZGADO: PUBLICO DE FAMILIA QUINTO DE LA CAPITAL.
JUEZ: DRA. ELISA FLORES TERAN PROCESO: ASISTENCIA FAMILIAR
NUREJ: 60126079
DEMANDANTE: ADRIANA GUTIERREZ MAMANI
DEMANDADO: EUSEBIO CHOSCO CAIHUARA
NOTIFICACION A: EUSEBIO CHOSCO CAIHUARA
OBJETO: MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO Y EN CUMPLIMIENTO A LO PRESCRITO POR EL PARAGRAFO I DEL ART. 309 DE LA LEY 603, SE NOTIFICA AL SR. EUSEBIO CHOSCO CAIHUARA PARA QUE, TENGA CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA N° 25/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025, Y SE APERSONE POR SI O MEDIANTE APODERADO LEGAL, A ASUMIR DEFENSA DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ASISTENCIA FAMILIAR SEGUIDO EN SU CONTRA, Y SEA DEN-

TRO DEL PLAZO DE 10 DIAS HABILES DESDE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS, PARA CUYO EFECTO SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:
SENTENCIA N° 25/2025 EN SU PARTE RESOLUTIVA:
POR TANTO: La suscrita Juez Publico de Familia Quinto de la Capital, en ejercicio de las atribuciones inherentes a la jurisdicción y competencia familiar, declara: PROBADA EN PARTE la demanda de asistencia familiar interpuesta a fs. 9 a 10 por la señora Adriana Gutiérrez Mamani, disponiéndose lo siguiente:
1.- Se regula el monto de asistencia familiar que debe otorgar el señor Eusebio Chosco Caihuara en la suma mensual de UN MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 1.000), es decir, Bs. 500 para cada una de sus hijas Isabel Fabiana y Abril Valeria Chosco Gutiérrez.
2.- La obligación de asistencia familiar se computa a partir de la citación con la demanda, es decir a partir del 03 de noviembre de 2024 (fecha de la última publicación del edicto fs. 34), y se depositará en una cuenta bancaria N° 40018805271 del Banco FIE S.A.

3.- El obligado debe cancelar oportunamente las pensiones de Asistencia Familiar ya que una vez aprobada la planilla de pensiones debe ser cumplida en el término de tres días, bajo conminatoria de expedirse mandamiento de apremio y/o embargo.
4.- No se fija la asistencia subsidiaria solicitada en la demanda toda vez que de conformidad al Art. 119-1) de la Ley No. 603 el modo alternativo de suministrar la asistencia familiar es excepcional y por acuerdo de partes, lo cual no acontece en el presente caso.
5.- Se hace notar a las partes que la asistencia familiar puede sufrir variación según las circunstancias y a demanda de alguna de las partes, recomendándose que, en caso de llegar a un acuerdo respecto a la forma de pago, suspensión de asistencia familiar u otra circunstancia, las partes tienen la obligación de poner a conocimiento del juzgado por escrito dicha circunstancia.
6. Se confiere la GUARDA de las niñas las niñas Isabel Fabiana y Abril Valeria Chosco Gutiérrez a favor de su progenitora Adriana Gutiérrez Mamani. La demandante y la abogada defensora de oficio, quedan debida-

mente notificadas con el tenor íntegro de la sentencia, debiendo notificarse al demandado con la parte resolutoria de la sentencia mediante edictos. Se advierte a las partes que, en caso de considerar la existencia de algún agravio, podrán interponer el recurso de apelación en el plazo de cinco días. ANÓTESE.
FIRMADO Y SELLADO DRA. ELISA FLORES TERÁN - JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 5° DE LA CAPITAL, ANTE MÍ FIRMADO Y SELLADO DR. IVER BORGES CHOQUE SECRETARIO DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 5° DE LA CAPITAL. ES CUANTO SE HACE CONOCER AL DEMANDADO PARA QUE ESTE A DERECHO. CERTIFICO. - Tarija, 12 de febrero de 2025

Abg. Iver Borges Choque.
SECRETARIO
Juzgado Publico de Familia 5to
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA
TARIJA-BOLIVIA

M-87

EDICTO

JUEZ: DRA. ELISA FLORES TERAN
PROCESO: DIVORCIO
NUREJ: 60148374
DEMANDANTE: ELIZABETH COLODRO MENDOZA
DEMANDADO: MIGUEL MAIRE CACHARI
CITACION A: MIGUEL MAIRE CACHARI
EDICTO Y EN CUMPLIMIENTO A LO PRESCRITO POR EL PARAGRAFO I DEL ART. 309 DE LA LEY 603, SE CITA Y HACE SABER AL SR. MIGUEL MAIRE CACHARI, PARA QUE, POR SI O MEDIANTE APODERADO LEGAL, HAGA VALER SU DERECHO DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE DIVORCIO SEGUIDO EN SU CONTRA, PARA QUE EN EL PLAZO DE 10 DIAS HABILES DESDE LA ULTIMA PUBLICACION, SE PRESENTE A ASUMIR DEFENSA ANTE ESTE JUZGADO BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE CONTINUARÁ EL PROCESO, PARA CUYO EFECTO SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:
DEMANDA DE DIVORCIO DE FOJAS TRES A CUATRO DE OBRADOS.

debido a la ruptura del proyecto de vida en común por incompatibilidad de caracteres. Cada uno ha seguido su vida personal y familiar de manera independiente. No existen hijos menores de edad ni bienes a repartir, por lo que lo único pendiente es la disolución del vínculo matrimonial. Cabe destacar que no puedo solicitar personalmente al SERECI (Servicio de Registro Cívico) el certificado de matrimonio, ni una copia legalizada del acta de matrimonio, debido a que mi cédula de identidad boliviana no está actualizada. Por tanto, no puedo realizar este trámite de manera directa. Este documento es el único que acredita el Vínculo matrimonial y tiene valor probatorio conforme al Art. 1287 del Código Civil y Art. 160 de la Ley 603 (Código de las Familias y del Proceso Familiar).
III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y PETITORIO: En virtud de los hechos expuestos y con base en los artículos 204 inc. b) 205, 207, 210, 434 inc. a) y 435 y siguientes del Código de las Familias y del Proceso Familiar, solicito que, en virtud de la ruptura del proyecto de vida en común, se tramite el proceso de divorcio judicial contra mi esposo, MIGUEL ANTONIO MAIRE CACHARI
IV. PETITORIO: Que se emitan oficios al SERECI (Servicio de Registro Cívico) con el fin de que remita una copia legalizada de la inscripción del acta de matrimonio celebrada entre ELIZABETH COLODRO MENDOZA (nacida el 11 de abril de 1965, en el departamento de Tarija, provincia Gran Chaco, localidad de San José de Pocitos) y MIGUEL ANTONIO MAIRE CACHARI. Esto, dado que no puedo gestionar estos documentos debido a la falta de actualización de mi cédula de identidad. Una vez recibidos los documentos solicitados por el SERECI, se proceda con la admisión de la demanda de divorcio, conforme a lo dispuesto en la ley, y se dicte sentencia declarando disuelto el vínculo matrimonial entre las partes. Además, que se ordene la cancelación de la partida de matrimonio registrada ante el SERECI de Tarija a nombre de ELIZABETH COLODRO MENDOZA Y MIGUEL ANTONIO MAIRE CACHARI.
III. PRUEBAS: Adjunto a esta demanda las siguientes pruebas: Copia simple de la cédula de identidad de la demandante. OTROSÍ 1: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 387, Ley del Ejercicio de la Abogacía, en cuanto a los honorarios profesionales, el suscrito abogado se atiene al Arancel de Honorarios Profesionales establecido por el Ministerio de Justicia, solicitando que se tenga presente.
OTROSÍ 2: En cumplimiento del Art. 313 de la Ley 603,

señalo como domicilio procesal del suscrito abogado el siguiente: Zona Central, Edificio Donoso Paz, Oficina 4, Calle Ingavi entre Campero y Gral. Trigo de la ciudad de Tarija. Asimismo, señalo el correo electrónico: joannafranco@gmail.com.
Tarija, 20 de agosto de 2025.
Firma la demandante y su abogada Joanna Pamela Franco Romero.
RESOLUCION JUDICIAL DE FOJAS CUATRO VUELTA DE OBRADOS.
Tarija, 30 de enero de 2025.-
Previo a considerar la demanda, se realiza la siguiente observación:
De conformidad al Art. 259 inc. h) del CFPF, la actora presente fotocopia de su cédula de identidad actualizada, de lo contrario acredite cuál es el impedimento que tiene ante el SEGIP para renovarla.
Para el efecto, se le otorga el plazo de TRES DIAS bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la demanda.
RESOLUCION JUDICIAL DE FOJAS OCHO DE OBRADOS.
Tarija, 07 de febrero de 2025.-
En mérito al memorial que antecede, oficiase al SERECI para que remita al Juzgado un Informe sobre:
El Matrimonio Civil de Elizabeth Colodro Mendoza y Miguel Antonio Maire Cachari y remita copia legalizada de la partida de matrimonio.
El último domicilio real que registra el Sr. MIGUEL ANTONIO MAIRE CACHARI, de generales desconocidas. Asimismo, en base al Convenio suscrito con el SEGIP, por el cual se tiene acceso a la base de datos de esa institución, informe el secretario del Juzgado el domicilio que registra la parte demandada.
Por otra parte, oficiase al SEGIP para que remita copia legalizada la tarjeta pronuntario y/o registro de la cédula de N° 7155644- Tja. Cuya portadora es la Sra. Elizabeth Colodro Mendoza de Maire
RESOLUCION JUDICIAL DE FOJAS QUINCE VUELTA DE OBRADOS.
Tarija, 20 de febrero de 2025.-
Arrímese a sus antecedentes el informe del SERECI, debiéndose oficiarse nuevamente a la nombrada institución a efectos de que remita la papeleta de pre-impresión correspondiente a la partida matrimonial de los Sres. Elizabeth Colodro Mendoza y Miguel Antonio Maire Cachari
RESOLUCION JUDICIAL DE FOJAS VEINTISEIS DE

OBRADOS.
Tarija, 24 marzo de 2025.-
Los informes emitidos por el SERECI y SEGIP, arrímese a obrados y pónganse a conocimiento de la demandante para que se pronuncie aclarando el nombre y apellidos del demandado porque no coinciden con los que se indica en la demanda, y sea en el plazo de TRES DIAS bajo apercibimiento de tenerse ésta por no presentada.
AUTO DE ADMISION DE FOJAS TREINTA DE OBRADOS.
Tarija, 01 de abril de 2025.-
VISTOS: La demanda, subsanación que antecede, normativa vigente, y;
Siguiéndose con la secuencia procesal en función al memorial que antecede, se ADMITE la demanda de DIVORCIO interpuesta por la Sra. ELIZABETH COLODRO MENDOZA.
Al haberse agotado todos los medios para ubicar el domicilio real del demandado, de conformidad al Art. 309-1 de la Ley N.º 603, se dispone la citación mediante edictos al Sr. MIGUEL MAIRE CACHARI a quien se le advierte que debe apersonarse al proceso en el término de DIEZ (10) DIAS desde la última publicación del edicto para asumir defensa caso contrario se le designara abogado defensor de oficio.
Por Secretaría expídase los formatos de ley.
Al otrosí de la demanda: 10.- Regulados. 20.- Señalado el domicilio procesal electrónico para notificaciones. los otrosí del memorial que antecede: 10.- Ratificado.
REGISTRESE. -
Ha FIRMADO Y SELLADO DRA. ELISA FLORES TERAN, JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO QUINTO DE FAMILIA DE LA CAPITAL, ANTE MI DR. IVER BORGES CHOQUE SECRETARIO DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA QUINTO DE LA CAPITAL. ES CUANTO SE HACE CONOCER AL DEMANDADO PARA QUE ESTE A DERECHO. CERTIFICO. - Tarija, 04 de abril de 2025

Abg. Iver Borges Choque
SECRETARIO
Juzgado Publico de Familia 5to
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA
TARIJA - BOLIVIA

S-310

EDICTO

JUZGADO: PÚBLICO DE FAMILIA QUINTO DE LA CAPITAL
JUEZ: DRA ELISA FLORES TERAN
PROCESO: HOMOLOGACION DE ASISTENCIA FAMILIAR
NUREJ: 201011187
DEMANDANTE: JULIA TORREZ FERNANDEZ
DEMANDADO: VEIMAR RAMOS ANAGUA
NOTIFICACION A: VEIMAR RAMOS ANAGUA
OBJETO: MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO Y EN CUMPLIMIENTO A LO PRESCRITO POR EL PARAGRAFO I DEL ART 309 DE LA LEY 603, SE NOTIFICA Y HACE SABER AL SR. VEIMAR RAMOS ANAGUA PARA QUE, POR SI O MEDIANTE APODERADO LEGAL, HAGA VALER SU DERECHO DENTRO DEL PROCESO DE RESOLUCION INMEDIATA DE HOMOLOGACION DE ASISTENCIA FAMILIAR SEGUIDO EN SU CONTRA, PARA QUE EN EL PLAZO DE 10 DIAS HABILES DESDE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO SE PRESENTE A ASUMIR DEFENSA ANTE ESTE JUZGADO CON RELACION A LA PLANILLA DE PENSIONES, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE CONTINUARÁ EL TRAMITE, PARA CUYO EFECTO SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:
MEMORIAL DE PLANILLA DE PENSIONES DE FOJAS NOVENTA Y DOS A NOVENTA Y TRES DE OBRADOS.

su paradero del obligado Sr. WEIMAR RAMOS ANAGUA.
Así mismo hago conocer número de cuenta (40014588983) por motivos de asistencia familiar en el banco FIE.
II: PETITORIO: Amparada en el Art. 415 inc. 1 del código de las Familias y del Proceso Familiar (Ley 603), solicito que APRUEBE la presente liquidación del pago de Asistencia Familiar. DETALLE DE LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR DE VENGADAS:
1.-07 de diciembre 2010 al 07 de diciembre de 2011 a razón de 12 meses x 425 =5.100 Bs
2.-07 de diciembre 2011 al 07 de diciembre de 2012 a razón de 12 meses x 425=5.100 Bs.
3. 07 de diciembre 2012 al 07 de diciembre de 2013 a razón de 12 meses x 425 = 5.100 Bs.
4. 07 de diciembre 2013 al 07 de diciembre de 2014 a razón de 12 meses x 425= 5.100 Bs.
5. 07 de diciembre 2014 al 07 de diciembre de 2015 a razón de 12 meses x 425 =5.100 Bs.
6. 07 de diciembre 2015 al 07 de diciembre de 2016 a razón de 12 meses x 425=5.100 Bs
7. 07 de diciembre 2016 al 07 de diciembre de 2017 a razón de 12 meses x 425 = 5.100 Bs
8. 07 de diciembre 2017 al 07 de diciembre de 2018 a razón de 12 meses x 425 = 5.100 Bs.
9. 07 de diciembre 2018 al 07 de diciembre de 2019 a razón de 12 meses x 425 = 5.100 Bs.
10. 07 de diciembre 2019 al 07 de diciembre de 2020 a razón de 12 meses x 425 = 5.100 Bs
11. 07 de diciembre 2020 al 07 de diciembre de 2021 a razón de 12 meses x 425= 5.100 Bs
12. 07 de diciembre 2021 al 07 de diciembre de 2022 a razón de 12 meses x 425 = 5.100 Bs
13. 07 de diciembre 2022 al 07 de diciembre de 2023 a razón de 12 meses x 425=5.100 Bs
14. 07 de enero de 2024 al 07 de abril de 2024 a razón de 4 meses x 425= BS. 1.700
MONTO TOTAL A PAGAR 68.000 Bs.
1.-En observancia del Art. 415 de la Ley 603 el mencionado obligado la obligación cumplir con el pago por concepto de Asistencia Familiar el monto de Bs. 68.000 Bs. (SESENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS).
2.- Pido a su probidad oficios para SEGIP y SERECI para dar con el paradero del obligado el Sr. WEIMAR RAMOS ANAGUA.
- Señalo como domicilio procesal, Calle colon casi Domingo Paz N° 854-Tarija.
- Señalo domicilio en el sistema HERMES, para futu-

ras notificaciones:
• Den. Jhon2020@gmail.com (Abog. Jhon Aguirre O.), Cel: 72975140
• maymagne90@gmail.com (Abog. Maria Magne C.), Cel: 73480421.
Tarija, 23 de abril de 2024.
Firma la demandante y su abogada Rosa María Magne Cotaña.
RESOLUCION DE FOJAS CIENTO NOVENTA Y CUATRO DE OBRADOS.
Tarija, 25 de abril de 2024
De conformidad con el Art. 415-I de la Ley 603, se pone a conocimiento del obligado VEIMAR RAMOS ANAGUA, la planilla de pensiones elaborada por la parte beneficiaria por la suma total de Bs. 68.000 por concepto de pago de asistencia familiar en favor de la beneficiaria Deysi Mabel Ramos Torres, para que si en caso considere observe la planilla o cancele dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde el siguiente día hábil de su legal notificación, bajo conminatoria de la aprobación de la planilla, y de ser intimado al cumplimiento total de lo adeudado, pudiendo expedirse mandamiento de apremio en contra del obligado a sola petición escrita de la parte beneficiaria.
Se tiene presente el número de cuenta bancaria N° 40014588983 apertura en el Banco Fie S.A.; en mérito a ello, se pone a conocimiento del obligado el número de cuenta bancaria proporcionado por la parte beneficiaria, para que deposite la asistencia familiar en dicha cuenta, debiendo tener presente la parte beneficiaria que la cuenta bancaria debe ser exclusiva para depósitos de asistencia familiar.
Se advierte al obligado que, debe señalar domicilio procesal electrónico a través de un abogado patrocinante, caso contrario, las posteriores notificaciones hasta la aprobación de la presente planilla y sus incidencias, serán practicadas en secretaría del Juzgado, siendo su responsabilidad el apersonarse al juzgado y verificar el estado de su proceso.
Desconociendo la parte beneficiaria el domicilio real del obligado, dando cumplimiento al Art. 308 parágrafo III de la Ley No. 603, se dispone que por Secretaría por medio del sistema presente la certificación de la institución del SEGIP y la Oficial de Diligencias notifique al SERECT para que informen a este juzgado el domicilio del obligado Sr. Veimar Ramos Anagua con C.I. 7167252.
Al otrosí 1°. Por anunciado. Al otrosí 2°. Por ratificado su domicilio procesal. Al otrosí 3°. Provisio. Al

otrosí 4°. Por señalado su domicilio procesal electrónico y números de celular. Al otrosí 5°. Este a lo resuelto. Al otrosí 6°. Arrímese el formato de edictos N° 13/2023, el mismo que no ha sido publicado.
RESOLUCION DE FOJAS CIENTO DE OBRADOS.
Tarija, 02 de mayo de 2024
En mérito a los informes del SERECI y SEGIP, notifíquese al demandado con la planilla de pensiones devengadas mediante comisión instruida en su domicilio ubicado en la ciudad de Cochabamba zona Sud Villa Israel Manzano 4, encomendando su diligenciamiento al Juzgado Público de Familia de Turno de la ciudad de Cochabamba.
RESOLUCION DE FOJAS CIENTO VEINTITRES DE OBRADOS.
Tarija, 27 de febrero de 2025
Se abona la personería de la Sra. Julia Torres Fernández en su condición apoderada legal de la beneficiaria mayor de edad Deysi Mabel Ramos Torres, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en Poder Notarial N° 250/2024 de fecha 26 de junio. En mérito a la representación efectuada por la oficial de diligencias del Juzgado del Juzgado Público de Familia N° 1- EPI SUR de Cochabamba y al haberse agotado todos los medios para ubicar el domicilio real del demandado, se dispone la notificación mediante edictos al Sr. VEIMAR RAMOS ANAGUA a quien se le advierte que debe apersonarse al proceso en el término de DIEZ (10) DIAS desde la última publicación del edicto para asumir defensa caso contrario se le designará abogado defensor de oficio.
Por Secretaría expídase los formatos de ley, Al otrosí 1° y 20.- Señalado el correo electrónico para notificaciones. FIRMADO Y SELLADO DRA. ELISA FLORES TERAN, JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO QUINTO DE FAMILIA DE LA CAPITAL, ANTE MI DR. IVER BORGES CHOQUE SECRETARIO DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA QUINTO DE LA CAPITAL. ES CUANTO SE HACE CONOCER AL DEMANDADO/OBLIGADO PARA QUE ESTE A DERECHO. CERTIFICO. - Tarija, 04 de abril de 2025

Abg. Iver Borges Choque.
SECRETARIO
Juzgado Publico de Familia 5to
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA
TARIJA-BOLIVIA

T-154

GUERRA DE RUSIA EN UCRANIA

Más de dos meses de negociaciones sobre Ucrania no logran frenar la guerra

► El alto el fuego incondicional está aún lejos tras varias rondas de mediación entre los bandos. Rusia continúa sin adherirse a la pausa de 30 días ofrecida por Washington. Persiste la confusión en el caso del sector energético y el mar

ÓSCAR GUTIÉRREZ / EL PAÍS GLOBAL

Un par de minutos antes del comienzo este sábado del alto el fuego de 30 horas dictado por el presidente ruso, Vladimir Putin, los sistemas de defensa antiaérea de Ucrania seguían la pista a varios drones. Muchos ciudadanos ucranios se preguntaron en mensajes en las redes, donde vierten su enfado tras tres años de invasión a gran escala, cuánto duraría aquella tregua de la Pascua ortodoxa. Con el cese de hostilidades en marcha, las alertas volvieron a zumbir. Si bien no se reportaron ataques contra civiles durante la pausa, el alto mando ucranio informó este domingo de que el enemigo mantuvo fuego de artillería y con aparatos no tripulados tanto en el frente oriental como en la región rusa de Kursk. El Kremlin cifró en un millar los ataques ucranios durante este impasse. Un nuevo ejercicio fallido de alto el fuego que incide en la crudeza de una guerra que no para. Eso pese a las decenas de reuniones, viajes y llamadas a la negociación celebradas tras iniciar Estados Unidos las conversaciones

para un posible proceso de paz hace ya 70 días.

Ni han prosperado por completo las treguas en el mar Negro y el sector energético, ni la mejor propuesta sobre la mesa de diálogo, un periodo de 30 días sin violencia en todos los frentes, tiene aún consenso. En parte por la naturaleza del conflicto, muy vivo, en parte por la inconsistencia del alto el fuego en sí. El pasado día 16, el portavoz del Ministerio de Exteriores ucranio Georgii Tikhii informó de que el ejército ruso había roto el acuerdo de no agresión a las infraestructuras energéticas en 30 ocasiones, en ciudades como Jersón, Poltava y Mikolaiv –generalmente con drones–, desde que fuera anunciado el 25 de marzo tras pactarlo Estados Unidos con los dos bandos.

Moscú, por su parte, ha acusado al ejército ucranio de golpear instalaciones como el gasoducto de Sudzha, en la provincia rusa de Kursk. El portavoz del Kremlin, Dmitri Peskov, comunicó este viernes que la moratoria sobre el sector energético había expirado, pero que no tenía nuevas instrucciones de Putin.

Monitoreo del alto el fuego

En estos pactos existió un problema de partida: los negociadores rusos y ucranios entregaron a Washington listas diferentes de lo que ellos creían que había que proteger. Aquella nota del vocero ucranio fue muy significativa. Tras denunciar el incumplimiento de la tregua, Tikhii contó que estaba compartiendo con sus aliados, entre ellos, Estados Unidos, cada una de las violaciones. No existe sobre el papel un mecanismo independiente que monitoree el pacto, como sí lo ha habido en treguas en otros conflictos. Grosso modo, Washington propone con celeridad, las partes pueden aceptar a bote pronto y luego llegan las dudas. Así sucedió con el apartado sobre el mar Negro pactado también el 25 de marzo. Estados Unidos publicó el mismo texto acordado con cada una de las partes (garantizar la navegación, eliminar el uso de la fuerza en las aguas...). Posteriormente, el Kremlin deslizó que, además, quería el levantamiento de sanciones como las que pesan contra Rosselkhozbank, el banco

especializado en el comercio de sus productos agrícolas, principal partida en su ruta hacia el estrecho del Bósforo.

Kiev sostiene que el ejército ruso sigue atacando los puertos de Odesa, donde concentra sus exportaciones marítimas, además de bombardear el resto del territorio con proyectiles lanzados desde las aguas, cosa que rompería la tregua.

Tras tres años de gran ofensiva rusa, nadie en Ucrania cree al vecino ruso. Sirvan de ejemplo las palabras de dos diputados de partidos muy distintos, en conversación reciente con EL PAÍS: uno es Oleksii Goncharenko, parlamentario de Solidaridad Europea: “Putin no quiere la paz, quiere continuar con la guerra. Intenta ganar tiempo y juega a estos juegos [las treguas]. Y tiene éxito”. Otra es Kira Rudik, líder de la formación Golos (Voz): “No hay hecho alguno que nos permita creer en la ilusión de que Putin quiere la paz, ni [Donald] Trump ha conseguido nada con lo que pueda decir a sus ciudadanos que ha cumplido sus promesas”.

La Administración estadounidense pudo sacar adelante el pacto sobre la energía y el mar dos semanas después de que fracasara en el intento de una tregua general por un periodo de 30 días, ofrecida en Yeda (Arabia Saudí) a las delegaciones de los dos bandos. El ucranio aceptó; el ruso, no. El propio Putin, unos días después de la cita, puso de nuevo condiciones: que se detuviera la asistencia extranjera y la movilización y entrenamiento de nuevos soldados. El no de Moscú le ha costado la vida desde entonces a decenas de civiles en masacres del ejército ruso como las de Krivói Rog y Sumi. El presidente ucranio, Volodimir Zelenski, ha pedido este domingo a Moscú que cese sus ataques a infraestructuras civiles durante al menos 30 días.

Como señalaba este sábado el ministro de Exteriores ucranio, Andrii Sibiga, el Kremlin había op-

tado por una tregua de 30 horas, la de Pascua –el líder ucranio desafió a Putin a prolongarla más allá de este periodo–, en lugar de 30 días. Desde aquel 11 de marzo en el que Washington lanzó la oferta, tanto el Gobierno ucranio como el estadounidense demandan a Moscú, cada uno a su manera, que se adhiera a la fórmula.

Explicaba recientemente Zelenski a una veintena de periodistas que defiende un alto el fuego “completo e incondicional”, por un tiempo que podría ser de un mes. “Si hay un alto el fuego por un tiempo que no esté claro, tendremos un conflicto congelado”, dijo. En ese periodo, según Kiev, Estados Unidos, con la ayuda de otros aliados como Francia y el Reino Unido, al frente del grupo de países dispuestos a enviar uniformados para dar garantías de seguridad a Kiev, vigilaría la tregua.

Ultimátum de Washington

Con todo, Rusia sigue sin contestar afirmativamente. De cara al público, la Administración de Trump ha mostrado cierta irritación. Este viernes, el secretario de Estado norteamericano, Marco Rubio, manifestaba desde París que, si en “días” no tenían respuestas y evidencias de que el proceso de paz es posible, su presidente se haría a un lado en las negociaciones. A puerta cerrada, eso sí, se habla de más cosas. Según informó la agencia Bloomberg a partir de lo trasladado por Rubio en la capital gala a sus socios en Francia y el Reino Unido –una cita que al fin sentó a europeos y estadounidenses en torno al proceso de paz–, en la mesa de diálogo con el Kremlin hay asuntos como el levantamiento de algunas sanciones contra Rusia y los territorios ucranios ocupados por tropas rusas.

“Estamos dispuestos a hacer todo lo que esté a nuestro alcance para lograr el alto el fuego”, dijo Zelenski en aquella conversación con reporteros.



UN CAPELLÁN MILITAR LANZABA AGUA BENDITA A UN GRUPO DE MILITARES UCRANIOS, ESTE DOMINGO EN LA REGIÓN DE DONETSK, EN EL ESTE DE UCRANIA. ANATOLII STEPANOV (REUTERS)

Éxito inicial de dos trasplantes de células madre contra el párkinson

NUÑO DOMÍNGUEZ / EL PAÍS GLOBAL

Médicos de América y Japón injertan neuronas funcionales en el cerebro de 19 pacientes y demuestran la seguridad de la intervención.

Dos ensayos clínicos en un reducido número de pacientes con párkinson han demostrado que los trasplantes de células madre en el cerebro son seguros y no causan efectos secundarios peligrosos. Las intervenciones se han realizado en apenas 19 pacientes, y su objetivo principal era solo estudiar la seguridad, pero ambas han mostrado también efectos positivos, como una reducción de los movimientos involuntarios que caracterizan a esta enfermedad incurable.

Esta dolencia descubierta por el paleontólogo, cirujano y geólogo británico James Parkinson hace más de dos siglos es la segunda enfermedad neurológica más frecuente, después del alzhéimer. Unos 10 millones de personas la padecen en todo el mundo, unos 150.000 de ellos en España. Aunque la mayoría de pacientes son mayores, hay un 15% de personas que la desarrollan antes de los 50 años, y en ocasiones los primeros síntomas no son motores, sino psiquiátricos, como la depresión, sin que esté claro por qué.

La causa de la enfermedad de Parkinson es la muerte de un tipo de neuronas encargadas de producir dopamina. Este neurotransmisor juega un papel esencial en el estado de ánimo, pero también en la locomoción y en los mecanismos de recompensa. Desde los años 60, el párkinson se trata con el precursor de la dopamina, la levodopa, que suele aliviar los síntomas. El problema es que con el avance de esta enfermedad crónica cada vez quedan menos neuronas dopaminérgicas a las que tratar con ese fármaco, con lo que los movimientos incontrolados, la rigidez y otros síntomas vuelven a surgir.

En la década de 1980 se realizaron los primeros intentos de tratar esta enfermedad con un trasplante de neuronas. En aquella época la única forma de hacerlo era extraerlas del cerebro de fetos humanos e implantárselas a los pacientes. Los ensayos tuvieron resultados positivos en algunos pacientes, pero el tratamiento quedó en dique seco por su escasa viabilidad y los impedimentos éticos.

Ahora, dos ensayos clínicos retoman el camino usando como fuente dos clases de células madre capaces de convertirse en cualquier tipo de tejido. En el primer ensayo, dirigido por médicos y científicos japoneses, se ha recurrido a células madre reprogramadas a partir de células adultas de la sangre de un donante japonés. Los investigadores convirtieron esas células madre en neuronas fabricantes de dopamina, y luego las implantaron en el encéfalo de siete personas con párkinson. El injerto se hizo en el putamen, una estructura situada casi en el centro del encéfalo y que está conectada con una estructura

aún más profunda, la sustancia negra, donde sucede la muerte de neuronas dopaminérgicas. El estudio muestra que las neuronas implantadas comenzaron a producir dopamina sin generar tumores, que era el gran temor sobre este tratamiento experimental. Los resultados se publican hoy en Nature, referente de la mejor ciencia mundial. En un segundo estudio, médicos de Estados Unidos y Canadá realizaron un trasplante similar a 12 pacientes usando un fármaco experimental basado en células madre embrionarias, el bemdaneprcel. En este caso, los resultados muestran que las neuronas dopaminérgicas sobrevivieron al trasplante y no generaron movimientos involuntarios causados por el injerto, que era otro de los grandes miedos sobre estas terapias. El objetivo de estos primeros ensayos era solo demostrar la seguridad de los trasplantes, pero ambos han registrado mejorías en la mayoría de los pacientes. Los movimientos involuntarios se redujeron hasta en un 50% tras un seguimiento de 18 meses, en el caso del estudio americano. El ensayo japonés, que duró dos años, detectó eficacia en todos los pacientes analizados mientras estos tomaban su medicación habitual (un subgrupo de seis) y en la mayoría de ellos incluso sin medicación (cuatro).

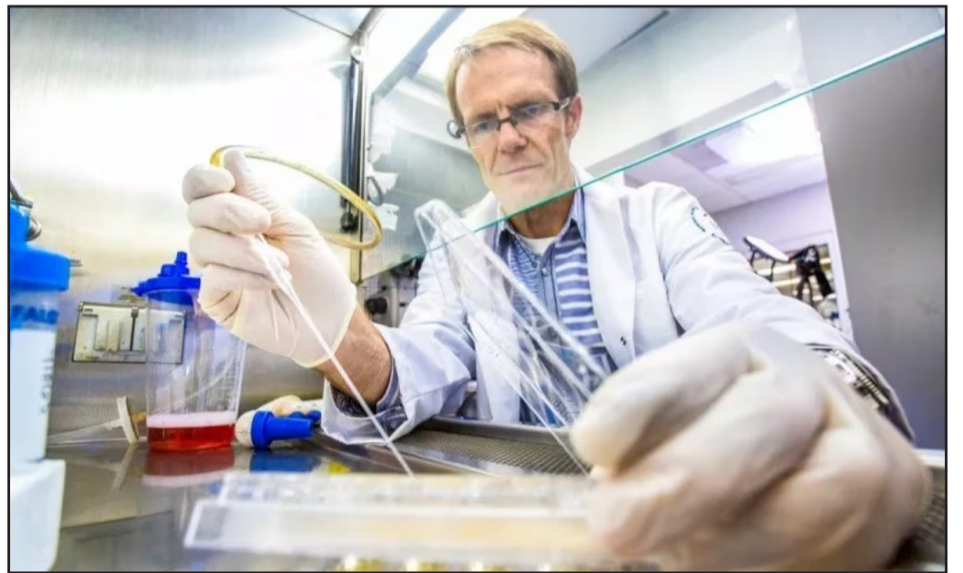
El neurocirujano de la Universidad de Toronto Andrés Lozano, nacido en Sevilla hace 65 años, es uno de los autores del ensayo americano. El médico enfatiza que este tratamiento no es una cura de la enfermedad, solo una intervención para mejorar los síntomas. Pero comparado con otros tratamientos experimentales, como la estimulación cerebral profunda, que requiere el implante de electrodos en el cerebro, el trasplante permite "reponer" las neuronas perdidas. Esto tal vez consiga "reconstruir el circuito cerebral que está dañado por la enfermedad de Parkinson", destaca el investigador.

Los dos trabajos tienen limitaciones. El número de pacientes es demasiado reducido para demostrar la eficacia con fiabilidad estadística. Además, en este caso tanto los pacientes como los médicos sabían quiénes estaban recibiendo el tratamiento, lo que implica un posible y potente efecto placebo. Para demostrar la efectividad real de estos tratamientos hay que hacer un ensayo con más pacientes y que ni estos ni los médicos sepan quiénes reciben el trasplante. Esto supone tener un grupo de control al que se le trepanará el cráneo, pero no se les implantará nada. El grupo de Lozano ya está en proceso de que las autoridades estadounidenses y canadienses aprueben este tipo de ensayo -de fase 3-, cuyo objetivo principal sería ya probar la efectividad del trasplante. El cirujano cree que estos tratamientos "son prometedores", ya que no solo podrían actuar contra la enfermedad de Parkinson, sino también contra otras dolencias caracterizadas por la muerte neuronal, como el alzhéimer y la enfermedad

de Huntington.

Ambos trabajos aportan un importante avance para la aplicación de terapias celulares de forma universal. Hace 12 años, Jun Takahashi, líder del experimento japonés, probó un trasplante en macacos basado en células madre derivadas de la piel del propio animal, en teoría para evitar rechazos. En 2020, un equipo estadounidense hizo un trasplante similar a

un paciente de párkinson basado en células extraídas de su piel, reprogramadas e injertadas en su cerebro. En estos dos nuevos ensayos el material de partida son líneas de células madre estandarizadas que potencialmente se pueden aplicar a muchos pacientes, lo que acerca la posibilidad de usarlas de forma generalizada, rebasando la necesidad de tratamientos personalizados, mucho más caros.



EL BIÓLOGO LORENZ STUDER, DEL CENTRO DE CÁNCER MEMORIAL SLOAN KETTERING, ES UNO DE LOS LÍDERES DE LA INVESTIGACIÓN. MSKCC/FUNDACIÓN JOHN D. Y CATHERINE T. MACARTHUR

Estudio Dental CS

LA TECNOLOGÍA EVOLUCIONA...

...NOSOTROS JUNTO A ELLA

Dra. Claudia M. Sánchez S.
MASTER EN ENDODONCIA

Dr. Jose D. Colque Morales M.
MASTER EN REHABILITACIÓN OCLUSAL

Junín 863
entre Bolívar y Domingo Paz

6661394
72962621

Estudio Dental CS